

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RSPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	24/10/17
		Versión 1.0	Pág. 1 de 159

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL
PROCESO JUDICIAL SRPA

Aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016

Modificado mediante Resolución No. 5667 del 15 junio de 2016.

Modificado mediante Resolución No. XXXX del XX agosto de 2018.

Bogotá. D.C., noviembre 2018

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 2 de 159

JULIANA PUNGILUPPI LEYVA

Directora General

MARIA MERCEDES LIEVANO ALZATE

Subdirectora General

JULIANA CORTÉS GUERRA

Directora de Protección

MARIA CATALINA GONZALEZ MORENO

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Lineamientos Subdirección de Responsabilidad Penal

Diego De la Pava Coca

Ana Melba Mogollón González

Margarita Montenegro Álvarez

Derly Vargas Tovar

Gabriela Rosa Vera Duarte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 3 de 159

Agradecimientos

Este lineamiento es el resultado de la construcción conjunta desde el año 2013 en talleres, mesas de trabajo y grupos focales de:

- Profesionales designados para la gestión del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Equipos Interdisciplinarios de Regionales y Centros Zonales.
- Adolescentes y jóvenes atendidos y egresados de SRPA
- Defensorías de Familia
- Operadores Pedagógicos de Servicios de Atención SRPA
- Equipo del Convenio 1149– 2015 de Secretaria Distrital de Gobierno
- Equipo de Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
- Profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal
- Equipos interdisciplinarios de las áreas misionales del ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 4 de 159

TABLA DE CONTENIDO

	CONTENIDO	Página
	Introducción.....	6
1.	Componente Técnico	8
1.1	Sujetos del Proceso	8
1.2	Identificación de la Población	17
	Población por Modalidad	19
1.3	Derechos y Garantías de las y los Adolescentes y Jóvenes en el SRPA	21
2.	Aplicación del Modelo de Atención	25
2.1.	Cupos, Traslados y/o Reubicaciones	26
2.2.	Vigilancia y Seguridad	27
3.	Modalidades de Atención	29
3.1.	Modalidad Atención Inicial	31
	Modalidad Centro Transitorio	32
3.2.	Modalidades de Atención a Sanciones No Privativas de la Libertad	41
3.2.1	Modalidad Amonestación	42
3.2.2.	Modalidad Reglas de Conducta	42
3.2.3	Modalidad Prestación de Servicios a la Comunidad	44
3.2.4	Modalidad Libertad Vigilada - Asistida	52
3.2.5	Modalidad Medio Semicerrado	59
3.2.5.1	Modalidad Semicerrado Internado	62
3.2.5.2.	Modalidad Semicerrado Externado Jornada Completa	72
3.2.5.3.	Modalidad Semicerrado Externado Media Jornada	77
3.3.	Modalidades de Atención en Medidas y Sanciones Privativas de la Libertad	82
3.3.1	Modalidad Centro de Internamiento Preventivo CIP	83
3.3.2.	Modalidad Centros de Atención Especializada CAE	91
3.3.2.1	Estrategia de Atención Diferenciada para Adolescente o Joven Mujer Gestante, en Periodo de Lactancia o con Hijos menores de 3 años.	97
3.3.2.2	Estrategia por Circunstancias Especiales en la Convivencia y Personales del o la Adolescente o Joven	97
3.3.2.3	Estrategia de Atención Pre-Egreso	99
3.3.3.	Modalidad Privativa de la Libertad con Detención Domiciliaria	109
3.3.3.1	Detención Domiciliaria Día	110
3.3.3.2	Detención Domiciliaria Hogar	118

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 5 de 159

3.4.	<u>Modalidades de Fortalecimiento a la Inclusión Social</u>	123
3.4.1.	<u>Apoyo Post –institucional</u>	123
3.4.2.	<u>Centro de Integración Social</u>	128
	Tabla de conversión de talento Humano	142
	Lista de tablas	144
	Bibliografía	147
	Anexo Naturaleza de los Cambios	150

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 6 de 159

INTRODUCCIÓN

Este documento responde a las obligaciones establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en sus artículos 163 y 177, en los que se establece que las sanciones previstas, aplicables a las y los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, se cumplirán en programas de atención especializada del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a Lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes responden a la finalidad derivada de los compromisos de Colombia con la suscripción de la Convención de los Derechos del Niño que indica: intervención mínima, finalidad pedagógica y restaurativa en el marco de la protección integral, con el reconocimiento del ser adolescentes y de esta manera, asumirlos como sujetos en formación¹.

Así mismo deben responder a los principios de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. De ahí que las actuaciones se enmarcan igualmente en las acciones de seguridad ciudadana, desde principios preventivos y gestión del riesgo, en el marco de una política social encaminada al desarrollo del capital humano, con acceso garantizado de acuerdo con su curso de vida a derechos como salud, educación, cultura, recreación y deporte, y, del mismo modo, orientando el proceso de atención hacia la inclusión social, todo ello articulado con una política criminal que contemple la intervención sobre la influencia de fenómenos como el narcotráfico, el conflicto armado y las bandas criminales en el vínculo temprano de las y los adolescentes con éstas.

¹Ley 1098 DE 2006, Código de Infancia y adolescencia, artículo 178.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 7 de 159

Las modalidades de atención para adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal se desarrollan a partir de la definición que se establece en el artículo 177 de la Ley 1098 del 2006², donde se determinan las diversas sanciones³ aplicables. Estas se traducen en servicios, dando cumplimiento a lo impuesto por las autoridades judiciales competentes, garantizando la finalidad del sistema y el desarrollo del carácter pedagógico, específico y diferenciado.

El documento cuenta con tres capítulos con la siguiente estructura: en el primer capítulo se define la población y se enuncian las modalidades; en el segundo capítulo se establece como se aplica el modelo de atención en las modalidades SRPA, derivado del modelo de atención descrito en el documento “Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA” vigente; en el tercer capítulo se presenta la descripción de cada una de las modalidades de atención para las medidas y sanciones.

Este lineamiento contiene tres (3) anexos que constituyen un apoyo en casos en la implementación de las modalidades como son el Protocolo para el traslado de adolescentes y/o jóvenes ubicados en unidades de servicio privativas de libertad, el Procedimiento para el trámite de solicitudes de cupos en otras regionales y la Guía para la elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para infraestructura del SRPA.

²Ley 1098 de 2006, artículo 177

³Son sanciones aplicables a las y los adolescentes a quienes se le haya declarado responsabilidad penal: la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la libertad asistida, la internación en medio semicerrado y la privación de libertad en centro de atención especializado.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 8 de 159

1. COMPONENTE TECNICO

La atención a la población con medidas y/o sanciones del proceso judicial SRPA está direccionada por el “Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA” y sus modificaciones, en el cual se presenta el marco conceptual con fundamento en enfoques y principios derivados de la normatividad internacional y nacional.

En este sentido, los procesos de atención en el cumplimiento de las medidas y sanciones del proceso judicial parten de reconocer las circunstancias personales, familiares y sociales, de las y los adolescentes y jóvenes, así como su proceso de desarrollo humano integral, implica acciones focalizadas en el reconocimiento como seres con capacidad de hacerse responsables de sus conductas, y de aportar al ejercicio de los derechos de los demás, viabilizando su inclusión social fuera de circuitos de la ilegalidad, previniendo así la reiteración de la conducta delictiva.

1.1. SUJETOS DEL PROCESO

Los sujetos que participan en el proceso de atención del SRPA, deben asumir un rol activo reconociendo sus derechos y los de los demás, con el consecuente ejercicio práctico.

A. Adolescente o Joven del SRPA

El o la adolescente o joven, que tenga entre 14 y 18 años al momento de cometer un hecho punible es el principal sujeto procesal y protagonista de su proceso atención, en este

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 9 de 159

sentido se considera sujeto de derechos y responsabilidades, por lo cual se reconocen las garantías y derechos individuales en el proceso penal, con atención a sus capacidades de acuerdo con su proceso de desarrollo y formación personal.

Toda actuación debe estar dirigida fundamentalmente a que él o la adolescente o joven tome conciencia de las consecuencias de sus actos, reconociéndose que tiene capacidad de responder por estos ante la ley, promoviendo la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan.

Asumir con responsabilidad las implicaciones de sus actos, y por ende el compromiso con el cumplimiento de la medida o sanción, es un propósito para el Plan de Atención Individual del o la adolescente o joven

En el marco del proceso el o la adolescente tiene derecho a:

- Participar en la elaboración del Plan de Atención Individual con el apoyo de su familia y/o redes de apoyo y equipo profesional de la institución en el cual está ubicado.
- Solicitar a través de su Defensor Técnico y/o o Defensor de Familia la aplicación del principio de oportunidad.
- Asistir, participar y asumir el proceso pedagógico mediante los servicios de atención que le sean brindados para su incorporación familiar y social.
- Participar en la formulación y cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Convivencia al interior de los servicios de atención. Para esto el o la adolescente o joven deberá ser informado de su alcance y contenido desde el ingreso. Así mismo deberá firmar la aceptación de los contenidos del referido acuerdo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 10 de 159

- Participar activamente en los procesos de justicia restaurativa, desde la misma reflexión de su conducta, del daño provocado y las alternativas para resarcir a la víctima, a su familia y a la comunidad.
- Buscar acuerdos que permitan la conciliación y la reparación del daño.
- Dirigirse respetuosamente al juez para realizar solicitudes sobre el avance de su proceso o cumplimiento de sanción.

A su vez, de ellos se espera que asuman responsabilidad de:

- Asistir a las citaciones que las autoridades realicen en el marco del proceso penal.
- Evitar cualquier comportamiento que sea lesivo para sí o para los demás, como agresiones verbales, físicas o psicológicas, o que trasgreda las normas de convivencia (intentos de evasión, amotinamientos, consumo de sustancias psicoactivas, hurto, porte de armas, entre otros) establecidas en el programa.
- Ser facilitador o mediador ante los diferentes conflictos que se pueden presentar en los espacios de convivencia con sus compañeros.
- Hacer uso adecuado de todos los implementos que le sean suministrados en el servicio donde está ubicado.
- Participar en las actividades que se programen como apoyo a la inclusión social y familiar, posterior al egreso del cumplimiento de la sanción.
- Contribuir en el fortalecimiento de los vínculos familiares y con las redes de apoyo que permitan garantizar mejores opciones para el reintegro familiar y la inclusión social.

B. La familia o red de apoyo – sujeto de atención

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 11 de 159

La valoración, vinculación, atención e intervención con familia se fundamenta en su reconocimiento como un actor principal, fundamental y determinante en el desarrollo del proceso de intervención, para alcanzar la finalidad del SRPA en lo que respecta al cumplimiento de medidas y/o sanciones impuestas en el proceso judicial del SRPA. El ausentismo o abandono de obligaciones referentes a la corresponsabilidad de la familia incrementa las posibilidades de reiteración de las conductas delictivas y obstaculiza el logro de los objetivos propuestos.

Dando cumplimiento al Decreto 860 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 del 2006, son obligaciones de los padres o cuidadores, en relación con los procesos del SRPA que se adelanten a adolescentes, las siguientes:

- Entregar el registro civil de la o el adolescente y los demás documentos requeridos por la autoridad competente, al igual que los datos de domicilio y cambios de ubicación si los hubiera.
- Acompañar moral y afectivamente al adolescente durante todas las etapas del proceso de responsabilidad penal.
- Estar presente en todas las audiencias del proceso y en las diligencias procesales en las cuales el juez no lo considere improcedente.
- Estar presente y en disposición de colaboración en los acercamientos que lidere la autoridad competente para materializar la justicia restaurativa.
- Supervisar la conducta del o la adolescente durante la ejecución de la sanción impuesta por el Juez, velando que se cumpla cabal y debidamente.
- Firmar acta de compromiso de comparecer ante la autoridad judicial cuando ésta lo requiera, en el evento de que se otorgue libertad al adolescente con proceso en curso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 12 de 159

- Si dentro del proceso penal adelantado respecto del o la adolescente, se ordena la privación de la libertad, los padres o personas responsables de su cuidado deberán realizar visitas periódicas al lugar de retención para conocer las condiciones del o la adolescente, participar y apoyar los procesos de resocialización e informar a la autoridad competente sobre cualquier anomalía que se presente en dicho lugar.

Además de las anteriores, son obligaciones de los padres:

- Garantizar la vinculación del o la adolescente o joven al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Apoyar al adolescente o joven en el reconocimiento y resarcimiento del daño causado a la víctima y a la comunidad.
- Recibir notificación, participar, colaborar y comprometerse en la construcción, formulación y desarrollo del Plan de Atención Individual.
- Asistir, participar y asumir el proceso de intervención psicosocial que le sea brindado al adolescente o joven.
- Manifestar disposición y actitud permanente para el logro de los objetivos del proceso del o la adolescente o joven.
- Recibir información de la situación formativa, de convivencia, comportamental y compromisos del o la adolescente o joven.
- Asistir a las reuniones o citaciones hechas por los profesionales de la unidad de atención.
- No ingresar sustancias psicoactivas, armas o elementos que pongan en peligro la seguridad de las y los adolescentes o jóvenes al interior de la unidad de servicio.
- Contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares y con sus redes de apoyo, que permitan garantizar mejores opciones para la reinserción social del o la adolescente o joven.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 13 de 159

- Participar en las actividades que se programen como apoyo a la inclusión social, posterior al egreso del cumplimiento de la sanción.
- Fomentar y conducir el hábito de responsabilidad en las y los adolescentes y jóvenes.
- Facilitar el cambio personal del o la adolescente o joven y el fortalecimiento de la integración de la familia.
- Recibir preparación para la acogida y sostenimiento de la adolescente o joven una vez cumpla su proceso.

El compromiso de la familia en los procesos debe entenderse como un elemento fundamental de los informes de la Defensoría de Familia requeridos por la autoridad judicial, según los artículos 157 y 189 de la Ley 1098 de 2006, y estos informes se tendrán en cuenta en la definición de medidas y sanciones. Así mismo, se dará reporte de actuaciones adoptadas por la Defensoría de Familia, con base en el Decreto 860 de 2010.

C. La víctima

Tiene derecho a:

- Ser reconocida como víctima.
- Ser respetada y recibir siempre trato digno en el marco del proceso penal.
- Asistir y participar en las audiencias públicas señaladas por la ley.
- Recibir acompañamiento en el proceso, por parte de los organismos competentes.
- Participar de forma directa, indirecta o representada, para propiciar la restauración del daño por parte del o la adolescente o joven en conflicto con la Ley (que puede ser simbólica, dependiendo de las circunstancias particulares).
- Recibir atención de las autoridades para tener la posibilidad de llevar a cabo un proceso de Justicia Restaurativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 14 de 159

- Solicitar un proceso en el que él o la adolescente o joven agresor y, de ser el caso, otros individuos y miembros de la comunidad, participen juntos activamente para resolver los problemas que se originaron con la comisión del delito.

D. Redes de apoyo

Hay gran variedad de redes de acuerdo con su constitución, con las características de sus miembros y con su funcionamiento. Para efectos del trabajo en el SRPA y con el fin de diseñar estrategias para la inclusión social de cada adolescente se requiere distinguir e intervenir:

- La red social personal:

Como dice Carlos Sluzki⁴, la red social personal es la suma de todas las relaciones que un individuo percibe como significativas o define como diferenciadas de la masa anónima de la sociedad. Existen pruebas fehacientes de que una red personal estable, sensible, activa y confiable protege a las personas de las enfermedades y de los severos conflictos relacionales dentro de la familia; actúa como agente de ayuda, de derivación a los servicios y de colaborador para potenciar los efectos de las intervenciones que allí se ofrecen; acelera los procesos de cambio y aun de curación cuando se trata de enfermedades. Es decir, la red social personal es “salutogénica”, al punto en que hay evidencias para correlacionar la calidad de la red social con la calidad de la salud. En el terreno de la familia

⁴ICBF, Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, 2007, Sluzki, C. (1996). La red social: frontera de la práctica sistémica. Barcelona: Granica.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 15 de 159

y de la protección infantil, son también evidentes las correlaciones entre las peores formas de maltrato y de abuso y la pobreza de la red social personal y de la familia⁵.

La red social personal contribuye además al reconocimiento como individuo, y se constituye como una de las claves de la experiencia individual de identidad, bienestar, competencia y prestigio, fuera de los lazos de consanguinidad, a veces sobrevalorados como determinantes.

Las relaciones laborales o escolares son a veces las únicas que la persona posee fuera de su ámbito familiar, de modo que la cotidianidad de estos vínculos los convierte en significativas fuentes de información, de acompañamiento y de apoyo. Identificar los miembros de la red institucional y profesional es clave para diseñar posibles intervenciones en red.

- La red social familiar

Es similar a la red personal, pero se refiere a los contactos de la familia como grupo. Puede describirse en los mismos espacios de interacción y representa un banco de recursos que se activa según las necesidades. Esto significa que además de ubicar en Plan de Atención Individual “Yo”, se ubica a la familia y se registran todos los contactos que tienen como grupo en cada dimensión de la vida como grupo:

- Referente a las relaciones con la familia extensa;
- Referente a cómo la familia participa en espacios de estudio o trabajo, a las que pertenecen los miembros;

⁵ ICBF, Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF2007, Dabas, E. (2000). Comentario a artículo de J. Klefbeck sobre “Terapia de red: un método de tratamiento en situaciones de crisis”. Sistemas Familiares. Año 16. N.º 1. Marzo 2000. pp. 47-78.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 16 de 159

- Referente a los servicios a los que acuden y la vida social y comunitaria,
- Relativa a los vínculos con grupos de barrio, vecinos y otras actividades informales en las que participan, por ejemplo, equipos deportivos, juntas de acción comunal, Instituciones y profesionales, etc.

Elaborar la red social en encuentros con cada familia o en grupos de familias es una importante herramienta para que, como se hace con la red personal, el grupo identifique sus satisfacciones e insatisfacciones, y formule acciones para modificar y enriquecer su mundo relacional. Esto representa uno de los parámetros más significativos de la vulnerabilidad/generatividad. Actividades estas que sirven, como herramientas donde simultáneamente operan la evaluación y la intervención.

- La red comunitaria

Opera por la participación activa de los integrantes/ciudadanos del barrio o del municipio, vistos como comunidad que interactúa con las instituciones de la localidad. Dentro de la red comunitaria cada persona, grupo u organización es un actor social, es decir, un agente capaz de transformar su entorno al mismo tiempo que se transforma a sí mismo. En esa medida, la red comunitaria es capaz de identificar sus necesidades y de articularse con las instituciones para que los programas se estructuren con base en un diagnóstico conjunto acerca de los problemas prioritarios y en una planeación orientada hacia la formulación de proyectos específicos.

Desde la perspectiva de las redes sociales es imprescindible que la población participe activamente en la gestión de la información, en su sistematización y en el conocimiento que de ella se derive. Así, lo que se posibilita no es solamente la generación de información,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 17 de 159

sino una modalidad más eficaz de acercamiento, convocatoria y sostenibilidad de los programas y proyectos, con lo cual se fortalece la participación ciudadana.

- La red interinstitucional e intersectorial:

Corresponde a las entidades con presencia en los entornos sociales, comunitarios, y empresas que pueden asumir compromisos de acompañamiento. Esta red exige a los y las adolescentes o jóvenes acciones protectoras con sus espacios y actitudes proactivas con el desarrollo social y del capital humano. Involucra entidades del sector social, así como ONG, con misión de atender personas menores de edad, familias, adultos mayores o en condiciones de especial vulnerabilidad, y empresas del sector social o comercial, quienes como parte de su responsabilidad social pueden asumir compromisos con sus territorios y personas que lo habitan.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACION

La población atendida son las y los adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales les han impuesto medidas o sanciones privativas y no privativas de la libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, contenidas en la Ley 1098 de 2006 en los artículos 177 al 191 y en las modificaciones establecidas a los mismos en los artículos 87 al 92 de la Ley 1453 de 2011.

En este sentido, es la autoridad competente la que puede definir la ubicación y permanencia en las unidades de atención del SRPA, de acuerdo con la etapa procesal en que se encuentre el o la adolescente o joven, así: la Fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio, el Juez con función de Control de Garantías en la imposición de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 18 de 159

medida de Internamiento Preventivo, y los Jueces con función de Conocimiento en la imposición de sanción según lo definido en la mencionada Ley.

En los programas de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, sólo podrán ubicarse adolescentes y jóvenes que cumplen medidas o sanciones impuestas por autoridad judicial competente. Por ello, y en atención a la especialidad de los servicios y el carácter pedagógico, restaurativo y diferenciado del Sistema, no es permitido ubicar en estos servicios de atención a adolescentes bajo medidas de restablecimiento de derechos por vulneración, amenaza o inobservancia.

Para que un adolescente o joven ingrese y permanezca en un programa del SRPA, privativo o no privativo de la libertad, debe contar con orden escrita, expedida por autoridad Judicial que contemple como mínimo: lugar y fecha, Nombre e identificación del o la adolescente, información de la autoridad judicial que impone la medida o sanción, delito por el cual se impone la medida o sanción, tipo de medida o sanción, tiempo definido para su cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley y anexo la copia legible del documento de identidad de la o el adolescente.

La o el adolescente o joven vinculado (a) al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes podrá ser sujeto de medidas de restablecimiento de derechos. El Defensor de Familia como Autoridad Administrativa, o quien haga sus veces, verificará el estado del cumplimiento de los derechos de las y los adolescentes del SRPA y de establecerse que se encuentran amenazados, vulnerados o inobservados, determinará las medidas de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, las cuales no podrán ir en contravía de la decisión judicial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 19 de 159

Cuando haya lugar para determinar las medidas de restablecimiento de derechos, el Defensor de Familia o la Autoridad Administrativa que haga sus veces, de acuerdo con el factor de competencia subsidiario, debe consultar los fines del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y las medidas deben definirse de manera concordante y coordinada con las órdenes impartidas por la autoridad judicial.

A partir de la valoración inicial el equipo interdisciplinario de la entidad que esté brindando la atención, podrá solicitar a la Defensoría de Familia la remisión de los hijos(as), hermanos(as) menores de edad y familias de las y los adolescentes y jóvenes a las modalidades de atención para la primera infancia, la niñez y adolescencia y familias ofertadas por el ICBF o a cualquier otro programa del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de ser requerido. En este sentido la población que se atenderá por modalidades se define de acuerdo a lo establecido en siguiente la tabla.

POBLACIÓN POR MODALIDAD

Modalidad	Población
Centro Transitorio	Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.
Amonestación	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
Reglas de conducta	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 20 de 159

Prestación de servicios sociales a la comunidad	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
Libertad Vigilada/Asistida	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
Internación en Medio Semicerrado Jornadas de atención: • Internado (24 horas) • Externado jornada completa tiempo completo (8 horas) • Externado media jornada (4 horas)	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
Centro de Internamiento Preventivo	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006 les impone esta medida.
Centro de Atención Especializada.	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. En aplicación del enfoque de género podrá atenderse a la adolescente o joven mujer Gestante, en periodo de Lactancia o con hijo menor de 3 años.
Atención Pre-Egreso	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone la sanción de privación de Libertad en Centro Especializada y autoriza que en una etapa avanzada del proceso de pueda trasladarse a un centro de estas características.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 21 de 159

Atención Domiciliaria en Privación de Libertad. Día y Hogar	Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con medida de internamiento preventivo en detención domiciliaria o la sanción privativa de libertad en detención domiciliaria, impuestas por autoridad judicial.
Apoyo Postinstitucional	Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en fase de proyección para la inclusión social en la implementación del modelo de atención, egresados de servicios que atienden sanciones como privativas o no privativas de libertad.
Centro de Integración Social	Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes que se encuentran en egresando de servicios de medidas complementarias o no privativas del SRPA; o en cumplimiento de obligaciones del principio de oportunidad, o en desarrollo de fase proyección para el egreso, a quienes por su circunstancia personal, familiar o del entorno se consideren que requieren apoyo por prevención o gestión de riesgo de reincidencia de estrategias resilientes, culturales, deportivas lúdicas o actividades de aplicación de prácticas restaurativas para fortalecer procesos de inclusión social.

Tabla N°1. Población por Modalidad

1.3. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SRPA

Corresponde al Defensor de Familia, o quien haga sus veces, verificar la garantía de los derechos de las y los adolescentesy/o jóvenes, adelantar las acciones a que haya lugar para su restablecimiento, y garantizar el ejercicio de derechos durante todas las etapas del proceso. Para esto, en el marco del artículo 141 y en concordancia con el artículo 144 de la ley 1098 del 2006, los derechos de las y los adolescentesy jóvenes en el SRPA son:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 22 de 159

Reconocidos a todo niño, niña o adolescentes - Código de la Infancia y la Adolescencia (Artículo 52 Ley 1098 de 2006 modificado por la Ley 1878 de 2018 ⁶).

La autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo 11 del presente Código. Se deberá verificar:

1. Valoración inicial psicológica y emocional.
2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.
3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.
5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.
6. Verificación a la vinculación al sistema educativo.

Parágrafo 1°. De las anteriores actuaciones, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario emitirán los informes que se incorporarán como prueba para definir el trámite a seguir.

Parágrafo 2°. La verificación de derechos deberá realizarse de manera inmediata, excepto cuando el niño, la niña o adolescente no se encuentre ante la autoridad administrativa competente, evento en el cual, la verificación de derechos se realizará en el menor tiempo posible, el cual no podrá exceder de diez (10) días siguientes al conocimiento de la presunta vulneración o amenaza por parte de la Autoridad.

⁶ Ley 1878 de 2018. Artículo 1°. El artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, quedará así: Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, (...)

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 23 de 159

Específicos del Sistema de Responsabilidad Penal.

- Derecho al debido proceso y a las garantías procesales.
- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- Derecho de defensa y de contradicción.
- Derecho al asesoramiento.
- Derecho a la presencia de los padres o tutores.
- Derecho a guardar silencio.
- Derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos.
- Derecho de apelación ante autoridad superior - Doble instancia
- Derecho a no ser juzgado en ausencia.
- Garantías consagradas en la Constitución Política.
- Garantías consagradas en los tratados internacionales.

Durante la ejecución de las sanciones (Art. 180 Ley 1098 de 2006), la o el adolescente o joven tiene derecho a:

- Ser mantenido preferentemente en su medio familiar, siempre y cuando reúna las condiciones requeridas para su desarrollo.
- Recibir información sobre el programa de atención especializada en el que se encuentre vinculado, durante las etapas previstas para el cumplimiento de la sanción.
- Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 24 de 159

- Comunicarse reservadamente con su apoderado o defensor público, con el Defensor de Familia, con el fiscal y con la autoridad judicial.
- Presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice la respuesta.
- Comunicarse libremente con sus padres, representantes o responsable, salvo prohibición expresa de la autoridad judicial.
- A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponden y respecto de la situación y los derechos de la o el adolescente.

Derechos de las y los adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad (Art. 188 Ley 1098 de 2006):

- Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
- Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.
- Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada, con el objeto de comprobar anteriores vulneraciones a su integridad personal y verificar el estado físico o mental que requiera tratamiento.
- Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
- Que se mantengan en cualquier caso separados los adolescentes de los adultos.
- Derecho a participar en la elaboración del Plan de Atención Individual para el cumplimiento de la medida o sanción⁷.
- Derecho a participar y recibir información sobre el régimen interno de la institución especialmente sobre las contenidas en el Pacto de Convivencia.

⁷ Sobre herramientas de participación

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 25 de 159

- No ser trasladado arbitrariamente del programa donde cumple la sanción. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita de la autoridad judicial. En caso de que el Operador de servicios preste atención en varias sedes, este traslado debe darse previa autorización escrita del juez competente.
- No ser sometido a ningún tipo de aislamiento.
- Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana.
- Tener acceso a la información de los medios de comunicación.

Prohibiciones

En las Unidades de Atención queda totalmente prohibida la destinación de espacios dedicados al aislamiento de población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, so pretexto de sanción, consejería, reflexión o castigo. De ninguna manera y con base en los instrumentos internacionales adoptados por Colombia, pueden catalogarse locaciones en medio institucional, como: “calabozos, celdas de castigo, cuartos de reflexión”, grupos de atención especial GAE, o cualquier otra denominación con el mismo propósito.

2. APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

La finalidad de las sanciones demanda que la atención en los servicios se estructure alrededor de sentido pedagógico, protector, educativo y restaurativo concibiendo como lo consagra la Convención de Derechos del Niño⁸ frente a los menores de edad, la premisa

⁸ Ley 10 de 1991 Colombia

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 26 de 159

de intervención de sujeto en desarrollo, por lo cual el ICBF plantea un Modelo de Atención para el SRPA, en el “Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA” vigente en el que establece niveles como el individual, grupal, familiar, y contextual; con contenido desde componentes de trascendencia y sentido de vida, capacidad restaurativa, fortalecimiento de vínculos y autonomía desde lo pedagógico. Todo esto enmarcado en fases de atención que dan cuenta de un trayecto sistemático desde la aceptación-acogida, pasando por la permanencia, y logrando la proyección de su estilo de vida para su inclusión social.

Para el desarrollo del modelo se precisan logros específicos en cada una de las fases, los cuales deben plasmarse en el Plan de Atención Individual de cada adolescente o joven según sus particularidades, circunstancias, necesidades y potencialidades. Es importante resaltar que las fases se ordenan en niveles de complejidad y compromiso, desde el inicio con una valoración integral y plan de intervención, pasando por la de permanencia que precisa los campos de intervención pedagógica, psicosocial y restaurativa; los cuales se busca fortalecer con los anexos “Dimensión del sentido pedagógico de la sanción” y el documento dirigido a operadores para la implementación de las prácticas restaurativas, para apuntar a etapas de proyección e inclusión social con el compromiso de entidades territoriales desde la prevención secundaria y e inclusión social como pilares de la seguridad ciudadana.

El Modelo de Atención se traduce entonces en una apuesta por el desarrollo de un proceso que permita visualizar en el tiempo, los avances de las y los adolescentes y jóvenes, promoviendo que estos asuman la responsabilidad de sus conductas, la restauración a los otros por el daño causado; así como su inclusión social en el contexto familiar y comunitario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 27 de 159

2.1. CUPOS, TRASLADOS Y/O REUBICACIONES

En los casos de las Regionales que no cuentan con instituciones en su jurisdicción para la atención de las medidas y/o sanciones privativas de libertad o en los que la alta demanda de cupos implique la necesidad de ser atendidos en otras Regionales, los adolescentes se ubicarán en la institución donde se otorgue el cupo y autorice la autoridad competente. La Regional de donde procede la o el adolescente se encargará de gestionar su traslado y el cumplimiento de la sanción, y de responder por el retorno del mismo a su lugar de origen, asumiendo los costos de pasajes y gastos de viaje, así como de coordinar con la Policía de Infancia y Adolescencia, a quien corresponde el traslado, la custodia y logística necesaria, según lo contenido en la normatividad vigente.

Los costos de traslado de personal de la Policía de Infancia y Adolescencia, de ninguna manera serán asumidos por el ICBF ni por el operador de servicios del ICBF, estos deberán ser asumidos por las entidades territoriales.

Los traslados a Centros de Atención Especializados ubicados en otra Regional se darán en situaciones estrictamente necesarias, toda vez que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 188, señala como uno de los derechos de las y los adolescentes privados de libertad el: “permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de su padres, representantes o responsables”. Igualmente, el artículo 162 de la misma Ley señala que “(...) En tanto no existan establecimientos especiales separados de los adultos para recluir a los adolescentes privados de la libertad, el funcionario judicial procederá a otorgarles, libertad provisional o la detención domiciliaria”. Para ello se presentan más adelante estas alternativas como estrategias de atención en respuesta a estas situaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 28 de 159

2.2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Los Centros de Atención Especializada deben contar el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, en especial, con relación a las siguientes funciones... ¹⁶ *Adelantar labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones establecidas en el presente Código, a fin de garantizar la seguridad de los... adolescentes y evitar su evasión. De manera excepcional, la Policía de Infancia y Adolescencia a solicitud del operador, de la autoridad judicial o administrativa podrá realizar control interno en casos de inminente riesgo en la integridad física y personal de las y los adolescentes de los encargados de su cuidado personal.*¹⁷ *Prestar la logística y el recurso humano necesario para el traslado a donde haya lugar de niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal cuando así lo dispongan las autoridades judiciales y administrativas. El cumplimiento de este numeral no excluye la corresponsabilidad de los entes territoriales”.*

Cuando el traslado implique un desplazamiento interdepartamental e intermunicipal la seccional de Policía que tenga la jurisdicción, garantizará la custodia y asumirá los gastos de viaje de sus funcionarios. Salvo casos y condiciones especiales los funcionarios del ICBF, y de los operadores de los servicios de atención, no podrán acompañar los desplazamientos y traslados por ser esta una función exclusiva de la Policía.

Los adolescentes no podrán salir del Centro, salvo que medie autorización expedida por el Juez competente. Sin embargo, frente a casos excepcionales, de extrema gravedad, urgencia y/o emergencia, donde la salud, la vida y la integridad de la o el adolescente se encuentre en peligro, el responsable del servicio decidirá su salida, *siempre y cuando, sea para garantizar derechos fundamentales y constitucionales*, los que serán debidamente justificados mediante informe presentado a las autoridades competentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 29 de 159

En cuanto medidas de seguridad la Ley 1709 del 2014 en su artículo 95 adiciona un párrafo al artículo 187 de la Ley 1098 del 2006 en el que refiere: “(...) Los Centros de Atención Especializada funcionarán bajo el asesoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en lo relativo a las medidas de seguridad y administración, de conformidad con la función protectora, restaurativa y educativa de la medida de privación de libertad”.

3. MODALIDADES DE ATENCIÓN

Las modalidades de atención se han definido de acuerdo con los momentos del proceso judicial y su implementación corresponde a la articulación del SNBF en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

De acuerdo con las observaciones consignadas en el Primer Informe de Vigilancia Superior de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, del año 2011, denominado “Informe de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”, se hace énfasis en “...no modificar por iniciativa propia el lugar asignado por los Jueces para el cumplimiento de las medidas o de las sanciones impuestas a las y los adolescentes y/o jóvenes en conflicto con la Ley Penal, toda vez que carecen de competencia legal para hacerlo y una actuación en este sentido es constitutiva de falta disciplinaria y penal”. Por lo tanto, esta misma restricción aplica para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 30 de 159

las salidas de los centros, las cuales deben ser autorizadas únicamente por el Juez a cargo del caso.

Cuando un adolescente o joven pasa de una modalidad a otra, por decisión judicial, es necesario que el operador que entrega el proceso envíe copia de la historia de atención integral al nuevo operador, en un tiempo máximo de una semana. El nuevo operador revisa la situación actual y si es necesario por el tiempo transcurrido (no mayor a tres meses calendario) ajusta las valoraciones, de igual forma debe actualizar el plan de atención individual a los 30 días hábiles.

Cuando la o el adolescente o joven pasa de una modalidad a otra por decisión judicial y esta es operada por la misma entidad, las valoraciones se mantienen, solo se ajusta el plan de atención individual a los 30 días hábiles.

Para las modalidades Libertad Vigilada Asistida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social que no contemplan el cargo de pedagogo o educador formador el equipo debe reflejar en sus informes de valoración, Inicial y seguimiento, el contenido de la dimensión del sentido pedagógico.

Para las modalidades que implican procesos de atención por sesiones o intervenciones: Libertad Vigilada-Asistida, Prestación de servicios a la comunidad, Detención Domiciliaria Hogar y Apoyo Postinstitucional, Se considera intervención a un encuentro personal, grupal, de actuación en contexto, con la o el adolescente o joven, y su familia, de gestión en los lugares de trabajo, en el entorno o en espacios en que se desarrolla cotidianamente la o el adolescente o joven: educativos, culturales, lúdicos, comunitarios- de duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en los que se trabaje inserción en comunidades promoviendo la cultura, recreación, deporte, arte y ciudadanía; las intervenciones grupales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 31 de 159

deben ser de mínimo de 90 minutos y máxima de 10 adolescentes; ejemplo, un encuentro de la o el adolescente o joven con su familia en cualquier espacio con el operador contara solo como una intervención familiar.

Así las cosas los tipos de intervenciones son

- Individual si es una intervención personalizada únicamente con un adolescente o joven.
- Con la familia si algún o algunos miembros de su red de apoyo familiar participan con la o el adolescente o joven en una sesión de mínimo 45 minutos, cuenta como una sola intervención.
- Colectiva, cuando se realiza en grupo de adolescentes o jóvenes de máximo 10 adolescentes, cuenta como una intervención para cada adolescente que asiste.
- Colectiva adolescentes o jóvenes con sus familias o varias familias, en casos de reuniones de convivencia o intervención a familias en las participen o no los adolescentes, cuenta como una sola intervención para cada adolescente o joven que asiste o que su está representado por su familia asiste sin presencia de este.
- De acompañamiento a la inclusión, se constituye en una intervención de gestión para acceso a servicios o búsqueda de opciones para generar espacios de acceso o participación, puede estar acompañada o no por la o el adolescente o joven, quien en todo caso firmara el formato cuando le sea informada personal y formalmente por el profesional que la realizo.

Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 32 de 159

A continuación, se presenta la descripción de las modalidades que desarrolla este lineamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 140, 177, 178, 181 y 191 de la Ley 1098 de 2006.

3.1. MODALIDAD DE ATENCIÓN INICIAL

Es el acompañamiento inicial que se brinda al adolescente o joven en el primer contacto con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

MODALIDAD: CENTRO TRANSITORIO

- **Descripción**

El Centro Transitorio es el lugar en donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras la Fiscalía delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescencia en la jurisdicción, define la presentación de la o el adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías. De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. “El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 33 de 159

El funcionamiento de los Centros Transitorios está a cargo de la entidad territorial (infraestructura, servicios públicos, mantenimiento). La dotación inicial y reposición justificada por tiempo o deterioro por clima o por situaciones especiales está a cargo del ICBF. El costo cupo mes podrá ser asumido por el ente territorial o por el ICBF, según articulación Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF regional. Si la entidad territorial asume directamente el funcionamiento el servicio no requerirá de licencia de funcionamiento expedida por ICBF. Cuando la necesidad de atención no supere los 9 cupos en un municipio cabecera de distrito o circuito, la entidad territorial (Gobernación y alcaldía) podrá asumir directamente su administración y funcionamiento, con asistencia técnica de ICBF.

- **Objetivo**

Brindar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante máximo las primeras 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión, garantizando el ejercicio de derechos.

- **Organización del servicio**

Criterios de Ubicación: Los adolescentes y/o jóvenes ubicados en este servicio de atención son aprehendidos en flagrancia o por materialización de orden judicial y están a disposición de la Fiscalía.

Permanencia y rotación: Un adolescente o joven no podrá permanecer en este servicio más de 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión. En un cupo podrán ser atendidos hasta 20 adolescentes y/o jóvenes al mes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 34 de 159

- **Particularidades del servicio:**

En razón a su naturaleza, este servicio no desarrolla Proyecto de Atención Institucional ni se elabora Plan de Atención Individual por adolescente o joven; sólo se atienden necesidades básicas de acompañamiento, alimentación y descanso.

El operador construye y socializa el plan de emergencia con los adolescentes y jóvenes a través de una cartelera ubicada en el salón multifunción. (Solo para adolescentes que permanecen más de 18 horas en el servicio).

Teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en esta modalidad, el operador deberá adelantar acciones como recepción cálida, informar sobre el servicio, reconocer necesidades afectivas y brindar opción de actividades lúdicas y recreativas que se puedan desarrollar en el espacio multifunción o espacios al aire libre si la infraestructura cuenta con esta posibilidad; así deben elaborar un horario de actividades por día (de 7: 00 am a 8:00 pm) las cuales se cumplirán con los adolescentes o jóvenes de acuerdo con su particularidades, situación personal, hora de ingreso y tiempo de permanencia.

El Centro Transitorio deberá disponer de espacios en los alojamientos para separar a los adultos, de las y los adolescentes y por género.

Los y las adolescentes y jóvenes deberán estar acompañados por un educador durante su estadía en el servicio. La seguridad y custodia de las y los adolescentes o jóvenes en los trámites de la ruta estará a cargo de la Policía de Infancia y Adolescencia.

Estándares Infraestructura

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 35 de 159

La infraestructura para centros transitorio debe ser provista por entidad territorial, consta de espacio multifunción que puede tener uso como recepción, sitio para actividades lúdicas y/o comedor; espacios para alojamientos y unidades sanitarias según capacidad instalada; área de cocina y almacenamiento de alimentos cuando se atiendan un número mayor a 19 cupos y/o el operador realice preparación de alimentos al interior del servicio.

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

El siguiente anexo aplica solo para la modalidad centro transitorio, cuando la entidad contrata entre 1 y máximo diez cupos.

Minuta Patrón:

La minuta a aplicar corresponde a la denominada “Minuta patrón por tiempos de consumo semanal SRPA sin Bienestarina” diseñada por la Dirección de Nutrición, considerando sexo y edad de la población a atender así:

- Hombre
 - Grupo de edad 13 a 17 años 11 meses
 - Grupo de edad 18 a 49 años 11 meses
- Mujer
 - Grupo de edad 13 a 17 años 11 meses
 - Grupo de edad 18 a 49 años 11 meses

No aplica el desarrollo del ciclo de menús. El Centro Zonal y el operador deben capacitar al manipulador de alimentos en la aplicación de la minuta patrón frente a la alimentación a ofrecer a los adolescentes y jóvenes, para cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida, tamaño de porciones según la edad y sexo.

No se requiere que el operador presente para aprobación un ciclo de menús, lista de intercambio, análisis de contenido nutricional ni guía de preparaciones. No obstante, el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 36 de 159

operador deberá programar los menús a suministrar (con los 5 tiempos de alimentación) y debe publicar el menú diario en el área de consumo de alimentos, para conocimiento de las y los adolescentes y jóvenes

Distribución por tiempos de consumo:

Tiempos de consumo	Hora de distribución
Desayuno	6:30 am a 7:30 am
Refrigerio Mañana	9:30 am a 9:45 am
Almuerzo	12:30 m a 1:30 pm
Refrigerio Tarde	3:30 pm a 3:45 pm
Comida	6:30 pm a 7:30 pm

En todo caso, tenga en cuenta que los horarios de comida o consumo deben ajustarse al ingreso de la o el adolescente o joven, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas.

Necesidades mínimas de vajilla

ELEMENTO	CANTIDAD
Tenedor mesa	La cantidad por sede operativa corresponde al cupo definido por capacidad instalada más el 20% para reposición.
Cuchara sopera	
Plato seco	
Pocillo	
Vaso	
Mesas de comedor- puesto para comer	Un puesto por adolescente o joven atendido en el turno respectivo
Sillas de comedor – puesto para sentarse	Una silla, butaca o puesto en banca por adolescente o joven atendido en el turno respectivo

Metrología - Equipos e Instrumentos de Medición

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 37 de 159

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
Instrumento estandarizado (Especializados caseros acondicionados)	En adecuadas condiciones físicas e higiénicas para su uso en alimentos de consistencia sólida. (ej.: arroz, pasta, leguminosas, verduras cocidas, etc.). ✓ En material resistente al calor (plástico o acero inoxidable) ✓ En material lavable que permita los procesos de desinfección ✓ Fácilmente identificables de acuerdo con su capacidad ✓ De fácil consecución, para asegurar su reposición permanente y rápida
Vasos medidores	Graduados o estandarizados para los alimentos en presentación líquida (ej.: sopa, lácteos líquidos, jugos, etc.). ✓ En material resistente al calor ✓ En material plástico transparente ✓ En material lavable que permita los procesos de desinfección ✓ Con escala de medición visible de acuerdo a su capacidad, en mililitros ✓ Capacidad mínima: 100 ml ✓ Capacidad máxima: 1 Litro ✓ De fácil consecución, para asegurar su reposición permanente y rápida

Para servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados, antes del inicio de operaciones, debe contar con:

- Solicitud formal del operador para la aprobación de la instalación, así como la justificación de la necesidad de tercerización del servicio.
- Concepto Sanitario Favorable del inmueble donde se prepararán y/o distribuirán los alimentos, expedido por la entidad competente.
- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos, certificación médica en la cual conste aptitud para la manipulación de alimentos y exámenes de laboratorio de frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos) y coprocultivo, de las personas que preparan y/o distribuyen los alimentos.
- Capacitación por parte del profesional en Nutrición y Dietética del centro zonal o regional ICBF según corresponda, dirigida al personal manipulador de alimentos y otras personas que estén a cargo del servicio de alimentación contratado, en la aplicación de la minuta patrón, buenas prácticas higiénicas, buenas prácticas de manufactura,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 38 de 159

estandarización de porciones e implementos de servido y adecuado uso de implementos, así como en el manejo de dietas especiales. Esta capacitación debe realizarse antes de iniciar la operación y luego ser reforzada mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización de mínimo 4 horas anuales.

- Acta de visita de seguimiento mensual por parte del operador, en la cual se verifique las condiciones de la manipulación y preparación de alimentos, cumplimiento de minuta patrón y estandarización de porciones. Aplica cuando se contrata el servicio de alimentos con un tercero.
- Garantizar que el transporte de los alimentos preparados se realice en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y evite su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.
- Garantizar que durante el transporte y distribución de los alimentos preparados cumplan con las condiciones de inocuidad del alimento, manteniendo y controlando las variables inherentes a su conservación (especialmente la temperatura), con el fin de tener un producto con características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas aceptables para ser consumido por la población beneficiaria.
- Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos preparados sean de materiales de que permitan correcta limpieza y desinfección.

Dotación dormitorio Centro Transitorio

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN
Cama, según condiciones de infraestructura pueden ser planchones en concreto.	1	Al ingreso	C/10 años si es cama; Si es planchón de concreto mantenimiento permanente
Colchón o Colchoneta 15 cms o más	1	Al ingreso	C/ 5 años
Caucho protector para colchón o colchoneta	1	Al ingreso	C/ año

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 39 de 159

Almohada	1	Al ingreso	C/ 2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	1	Al ingreso	C/ 2 años
Cubre lecho o colcha según clima	1	Al ingreso	C/ 4 años
Cobija o manta según clima	1	Al ingreso	C/ 2 años
Closet, armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo al clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima			Mantenimiento

Nota: El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de las y los adolescentes y jóvenes atendidos. Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas. La o el adolescente o joven debe disponer de estos elementos permanentemente desde su ingreso.

Tabla 2 Dotación básica dormitorio Centro Transitorio

Elementos lúdicos o para la convivencia Centro Transitorio

Elementos de dotación	Cantidad
Juegos de mesa (dominós, ajedrez, parques, otros) o implementos deportivos como balones según disponibilidad en infraestructura y prácticas culturales de la región Nota: Los implementos lúdicos o recreativos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y las estrategias que trabaje cada centro y los espacios con que cuente los mencionados son ejemplo.	1 por cada 20 adolescentes Reposición según uso y deterioro

Nota: Garantizar la disponibilidad de los elementos de acuerdo con los espacios y particularidades del servicio según las prácticas culturales de la región donde opere.

Tabla 3 Dotación Elementos, lúdicos o de convivencia Centro Transitorio

Dotación vestuario Centro Transitorio

Elementos de dotación	Cantidad por adolescente
-----------------------	--------------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 40 de 159

Blusa, camiseta o camisa	1
Pantalón o sudadera.	1
Medias	1
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal	1
Chancletas	1
Saco según clima	1

Tabla 4 Dotación vestuario Centro Transitorio

Nota: Se entregará una sola vez siempre y cuando la o el adolescente o joven por sus condiciones lo requiera a criterio del operador y supervisor. Para las Adolescentes o las jóvenes la falda sustituye un pantalón. La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un (a) adolescente o joven no puede retirarse para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado, y de materiales acorde con el clima. No obstante ser necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia, se debe evitar estigmatizar a los adolescentes con cualquier tipo de atuendo que vulnere el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Dotación de aseo personal Centro Transitorio

Elementos de dotación	Cantidad
Elementos de disposición colectiva*	
Talco para pies	1
Jabón cuerpo liquido	1
Champú (sobre tamaño pequeño)	1
Crema Dental pequeña	1
Toallas Higiénicas (paquete x 10)	1
Papel Higiénico rollo	1
Betún para Zapatos	1
Cepillos para Betún	1
Crema de manos y cuerpo	1
Bloqueador	1
Corte de pelo	Según decisión individual de adolescentes o jóvenes
Elementos de disposición personal	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 41 de 159

Cepillo de dientes	1
Desodorante	1
Máquina de Afeitar según necesidad	1
Cepillo para el cabello o peinilla	1

Tabla 5 Dotación de Aseo Personal Centro Transitorio

Nota: *Son elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores en los horarios que se requiera. El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad

Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes de uso personal y su disposición de forma segura cuando no estén en uso.

Talento Humano Centro Transitorio

PERSONAL	PROPORCIÓN
Responsable del servicio	1TC*1
Educador/Formador	1 por cada 10 adolescentes*2 en disponibilidad garantizándose el acompañamiento permanente a adolescentes o jóvenes mientras están ubicados en la modalidad
Servicios Generales	1TC X cada 50
Cocinero (a) o manipulador de alimentos	1 TC X cada 50

*1El responsable del servicio no es exclusivo para una modalidad, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades siempre y cuando estas estén ubicadas en el mismo municipio

*2 Para menos de 10 cupos se exigirá un contrato de educador en disponibilidad.

*3El personal de cocina no es exigible si el servicio de alimentación es contratado externamente.

Tabla 6 Talento Humano Centro Transitorio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 42 de 159

3.2. MODALIDADES DE ATENCIÓN EN SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

Las sanciones no privativas de la libertad constituyen una opción que permite salvaguardar y proteger los derechos de las y los adolescentes y jóvenes a la vida, a la integridad personal, al desarrollo, a la vida familiar, fortaleciendo las relaciones familiares y conectando a los adolescentes y jóvenes con los recursos comunitarios, para posibilitar su inclusión social. Suelen ser más eficaces para lograr el objetivo último de un sistema de justicia juvenil, esto es, la integración y jóvenes a la sociedad como miembros activos que contribuyen a aumentar la seguridad pública al reducir los índices de reincidencia.

Conforme lo establece la Convención de los Derechos del Niño y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas De Tokio) deben privilegiarse las medidas no privativas de la libertad.

3.2.1. MODALIDAD: AMONESTACIÓN

Definición

De acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, la Amonestación *“Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público”*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 43 de 159

Objetivo

Vincular al adolescente, y a su familia, a espacios pedagógicos en formación de derechos humanos.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: orden emitida por el juez de conocimiento.

El ICBF no contrata esta modalidad.

3.2.2. MODALIDAD: REGLAS DE CONDUCTA

Definición:

En virtud de lo contenido en la Ley 1098 de 2006, artículo 183, la sanción de Reglas de conducta corresponde a “(...) *la imposición de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación (...)*”.

Objetivo:

Comprometer al adolescente, y a su familia, con las obligaciones o prohibiciones para su resocialización.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: orden emitida por el juez de conocimiento.

El ICBF no contrata esta modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 44 de 159

Permanencia: Esta sanción no podrá exceder de los dos (2) años.

Particularidades del Servicio:

Cuando el Juez impone esta sanción, debe tener en cuenta las circunstancias de la o el adolescente, su familia, su entorno, y los factores de riesgo y/o protección con que cuenta, los cuales son verificados por la Defensoría de Familia. Las reglas de conducta limitan un comportamiento y definen las acciones que la o el adolescente y/o joven debe llevar a cabo, para su formación, garantizando con ello un estilo de vida acorde con los parámetros sociales.

Para el cumplimiento de la sanción de “Reglas de conducta” el ICBF no contrata la prestación del servicio. Por mandato legal el control de la ejecución es de exclusiva responsabilidad del Juez con función de conocimiento. La autoridad Judicial es la directa competente y responsable, tanto de decidir sobre la imposición de la sanción, como del seguimiento a su ejecución, en concordancia a lo establecido en aplicación del artículo 177 de la Ley 1098 de 2016, en concordancia con el acuerdo PCSJA 17-10684 del 16 de junio de 2017.

Los adolescentes y jóvenes sancionados con reglas de conducta de acuerdo con su situación individual y familiar, podrán ser sujetos de restablecimiento de derechos y ubicados en alguna de las modalidades complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia, si así lo considera procedente la autoridad administrativa.

3.2.3. MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 45 de 159

Definición:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1098 de 2006, la prestación de servicios a la comunidad es *“(...) la realización de tareas de interés general que la o el adolescente debe realizar, en forma gratuita por un periodo que no exceda 6 meses... Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación de la o el adolescente, o que sea nocivo para su estado de salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.*

Objetivo:

Reflexionar sobre las consecuencias de la conducta punible desplegada, y restaurar los lazos afectados a través de una actividad que posibilite, desde la intencionalidad de la o el adolescente o joven, la reparación con la familia, comunidad, entorno o víctima afectados.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: orden emitida por autoridad competente.

Permanencia y rotación: La permanencia de las y los adolescenteso jóvenes sancionados con prestación de servicios a la comunidad la determina la autoridad judicial en la imposición de sanción en el marco de lo definido en la Ley. El juez podrá modificar la sanción impuesta en función de las circunstancias individuales de la o el adolescente y sus necesidades especiales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 46 de 159

Se estima una rotación de (2) adolescentes o jóvenes por cupo al año. La permanencia en el servicio la determina por la autoridad judicial competente.

Particularidades del Servicio:

Las acciones deben permitir al adolescente o joven el alcance de la finalidad protectora, educativa y restaurativa, señalada en la norma para la sanción de prestación de servicios a la comunidad, mediante la resignificación de su proyecto de vida, la responsabilización y preparación para su integración social, con su familia, red apoyo y entorno.

El operador en articulación con ICBF, entidades territoriales, cívicas, culturales, deportivas y de servicios sociales debe construir un catálogo de oferta para el cumplimiento de esta sanción en su territorio, el cual se presentará al juez para que éste decida sobre la actividad a desarrollar por la o el adolescente o joven.

Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

La autoridad administrativa responsable del caso deberá remitir con oficio al operador pedagógico copia del estudio de situación familiar, económica, social, psicológica y cultural de la o el adolescente que fue presentado por el Defensor de Familia en la audiencia.

Los operadores deberán construir el proyecto de atención institucional, contemplando el desarrollo de las fases aceptación y acogida, permanencia, en los momentos de reconocimiento y comprensión del modelo de atención. Se aplicara a cada adolescente o joven, las fases del modelo de atención, teniendo en cuenta dos situaciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 47 de 159

1. Si la o el adolescente o joven no proviene de ningún otro servicio de atención, y teniendo en cuenta las características de la modalidad en cuanto a la duración de 6 meses se desarrollan las fases de aceptación y acogida y permanencia, en los momentos de reconocimiento y comprensión, del modelo de atención. Se debe contemplar la implementación de la dimensión pedagógica y prácticas restaurativas directamente relacionados con las finalidades del SRPA.
2. Si la sanción de Prestación de Servicios a la Comunidad se asume como parte de una sustitución de otra sanción, o cuando la o el adolescente se le impuso la medida de internamiento preventivo y se determina que se sanciona con prestación de servicios a la comunidad, debe retomarse el plan de atención individual de cada adolescente o joven, y dar continuidad a las fases del modelo de atención, (el tercer momento de la fase de permanencia) en su evolución, partiendo del informe de egreso de la modalidad anterior, garantizando respeto, dignificación, participación y evitando re victimizar con valoraciones repetitivas.

Para el desarrollo fase de proyección e inclusión social podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Postinstitucional; la ubicación en dicha modalidad puede darse en el marco del proceso de restablecimiento de derechos, como acciones en garantía de derechos por parte de la Defensoría de Familia, o como medida complementaria por parte de la autoridad judicial competente.

La intervención deberá contemplar:

- Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 48 de 159

- Acciones de contacto, búsqueda activa y motivación para la vinculación al programa de la o el adolescente o joven, su familia y redes de apoyo.
- Realizar valoración por las diferentes áreas de acuerdo al perfil del talento humano establecido para la modalidad
- Valoración integral familia-adolescente - contexto
- En esta modalidad se considerarán 8 horas semanales de las cuales, 6 corresponden a la prestación del servicio social a la comunidad, y 2 horas para intervención, bien sea individual, grupal, familiar o contextual.
- Orientación y acompañamiento en actividad que contemple hasta 6 horas a la semana, desarrollando las acciones para dar el sentido simbólico de reparación a la comunidad o a la víctima por el daño causado. El acompañamiento implica una relación pedagógica de los profesionales, trabajo con los adolescentes y jóvenes, de seguimiento a los avances o dificultades generando recomendaciones para su cumplimiento. Pueden ser actividades colectivas que permiten a varios adolescentes desarrollar un proyecto en beneficio de la comunidad; actividades que deben realizarse partiendo del concepto integral, consignado en el Plan de Atención Individual.
- Acompañamiento permanente en la labor social que adelante la o el adolescente o joven, articulados con el enlace en la entidad que facilita su realización.
- Intervenciones con la familia en el contexto para trabajar la estructuración de la dinámica familiar alrededor de estilo de vida fuera de la ilegalidad.
- Durante el primer mes, previo a iniciar la jornada de prestación de servicios a la comunidad el equipo interdisciplinario deberá, sensibilizar al adolescentes o joven, focalizando en los siguientes temas:
 - Definición del tema del servicio social y establecer compromisos escritos de horario, de comportamiento y de información de situaciones relevantes.
 - Espacios de reflexión que permitan al adolescente o joven comprender el sentido de su labor social y su sentido restaurativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 49 de 159

- Es necesario que el operador diseñe conjuntamente con la o el adolescente o joven un plan de trabajo para el desarrollo de los servicios a la comunidad, el cual debe conocer al detalle la entidad donde se va a desarrollar, de tal forma que se realice un seguimiento y retroalimentación conjunta de forma periódica.
- Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA y sus modificatorias.
- Actividades para reparación, que podrán ser definidas por la autoridad judicial competente o el operador que oferte el servicio. No obstante, siempre deben estar relacionadas directamente con consecuencias de la conducta punible y considerando que no afecten la dignidad ni estigmaticen al adolescente o joven.
- Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Actividades para fortalecer habilidades para la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes en los escenarios de participación comunitaria, en el marco del ejercicio de ciudadanía.
- Intervención en territorio con familia y redes de apoyo de la o el adolescente o joven como para el fortalecimiento de vínculos y trabajo de prácticas restaurativas.

Esta modalidad de atención también puede desarrollarse los fines de semana y festivos, de acuerdo con el sentido de la labor, las circunstancias personales de la o el adolescente, y las condiciones geográficas del territorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 50 de 159

Estándares Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias, espacios de atención individual por área y grupal por número de cupos atendidos y condiciones locativas de acuerdo requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, la intervención psicosocial individual o grupal se dará preferencialmente en los entornos donde se desarrolle la vida cotidiana y/o actividades de prestación del servicio a la comunidad de la o el adolescente o joven.

Elementos lúdicos y para la convivencia Prestación de Servicios a la Comunidad

ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS INSTITUCIONALES	Elementos	Proporción por # de usuarios
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques u otros)	1 por cada 20 usuarios
	Mesa ping pong o billar	1 por 50 usuarios
	Balones de futbol, basquetbol, o voleibol, según se practique por interés de las y los adolescentes o practica cultural donde esté ubicado el centro de atención	1 por cada 20 usuarios
	Implementos deportivos según interés o práctica cultural donde esté ubicado el centro de atención (raquetas de tenis, de ping- pong, Softbol, béisbol, u otro).	1 por cada 20 usuarios

Tabla 7 Elementos lúdicos, culturales o para centros de interés y la convivencia para servicio Prestación de Servicios a la Comunidad

Nota: Los implementos deportivos, lúdicos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales de cada zona y los proyectos, estrategias que trabaje el PAI. (Los deportes e implementos pueden variar, los mencionados son ejemplo). Disponibilidad permanente según cupos atendidos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 51 de 159

Dotación de aseo personal Prestación de Servicios a la Comunidad

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes o jóvenes	
	Cantidad	Periodicidad
Jabón líquido	Dispensador institucional	A disponibilidad en días de atención
Papel Higiénico	Dispensador institucional	

Se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico. (Puede garantizarse mediante dispensadores institucionales).

Tabla 8 Dotación Aseo personal Prestación de Servicios a la Comunidad

Transporte:

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes de acuerdo con circunstancias particulares, de acuerdo a circunstancias particulares como distancia del lugar de vivienda y otras de acuerdo al contexto o situación familiar, requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 52 de 159

de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Componente de Alimentación y Nutrición⁹

Servicio de alimentos para la modalidad: entrega de un refrigerio en las intervenciones, que se desarrollen en la sede administrativa. El servicio de alimentos puede ser industrializado

Talento Humano Prestación de Servicios a la Comunidad

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1/2TC X cada 100
	Auxiliar Administrativo	1/2TC X cada 100
PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN	Psicólogo (a)	1TC X cada 50
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1/2TCX cada 50
	Especialista de área	1TC X cada 50

Tabla 9 Talento Humano Prestación de Servicios a la Comunidad

3.2.4. MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA¹⁰

⁹ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

¹⁰ Ley 1098 de 2006, el Código de la Infancia y la adolescencia utiliza los términos Libertad Asistida o vigilada, indistintamente. Sin embargo, la noción de asistida nos remite a acompañar y orientar al adolescente en su contexto de vida.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 53 de 159

Definición:

Corresponde a la modalidad establecida en la Ley 1098 de 2006, Artículo 177, numeral 4, en concordancia con el artículo 185 de la Ley 1098 2006, Se define legalmente de la siguiente forma: “Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años”.

Objetivo:

Fortalecer en los adolescentes y jóvenes en su autonomía, capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad por sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la reparación a las personas afectadas como consecuencia de la infracción y la búsqueda de su desarrollo humano integral vinculando a la familia y redes de apoyo a través de espacios pedagógicos y prácticas restaurativas para la resignificación de su proyecto de vida.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: orden emitida por la autoridad judicial competente

Permanencia y rotación: La sanción de Libertad Vigilada / Asistida no podrá tener una duración mayor a 2 años. Se estima una rotación de un (1) adolescente o joven por cupo al año.

Particularidades del Servicio:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 54 de 159

Consiste en un servicio que acompaña en su entorno al adolescente o joven, en jornada alterna a sus actividades académicas, laborales o de formación atendiendo sus circunstancias personales o familiares, con 12 intervenciones presenciales al mes; las cuales pueden ser individuales, grupales o de gestión con un mínimo de 7 intervenciones (familiares, grupales o individuales o de gestión) en el contexto donde la o el adolescente desarrolle su vida. Solo se podrá desarrollar un máximo de 3 intervenciones en un mismo día cuando el domicilio del usuario este en términos de tiempo de transporte a más de 1 hora y 30 minutos. Las jornadas deben ajustarse a los tiempos de la o el adolescente o joven y su familia, atendiendo compromisos académicos o laborales. Las intervenciones, conjuntas de adolescente con su familia, o en grupos de adolescentes, se cuentan como una sola intervención. Las intervenciones de gestión solo podrán ser máximo tres.

Los talleres que se desarrollen de forma grupal, con adolescentes o familias, pueden tener una duración de hasta 90 minutos y se cuentan como 2 intervenciones.

Los operadores deberán construir el proyecto de atención institucional, contemplando el desarrollo todas las fases del modelo de atención.

Si esta sanción es una sustitución de otra, o cuando la o el adolescente se le impuso la medida de internamiento preventivo y se determina que se sanciona con Libertad Vigilada/asistida, debe retomarse el informe de egreso de la modalidad de atención donde estaba ubicado y dar continuidad al proceso de atención, garantizando respeto, dignificación, participación y evitando re-victimizar con valoraciones repetitivas.

Para el desarrollo fase de proyección e inclusión social podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de apoyo postinstitucional; la ubicación en dicha modalidad puede

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 55 de 159

darse en el marco de acciones en garantía de derechos por parte de la Defensoría de Familia, o como medida complementaria por parte de la autoridad judicial competente.

La autoridad administrativa responsable del caso deberá remitir con oficio al operador pedagógico, el informe del estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural de la o el adolescente o joven y su familia, realizado por el equipo interdisciplinario de la Defensoría Familia, con recomendaciones sobre la intervención y copia de los documentos que hagan parte de la historia, en el menor tiempo posible (máximo 5 días hábiles).

El ICBF a través del equipo de nutrición brinda asistencia técnica para la preparación o adquisición del refrigerio que se entrega a los adolescentes o jóvenes cuando se atiende en la sede del servicio.

En Aplicación del modelo de atención el operador de la modalidad deberá realizar:

- Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
- Acciones de contacto, búsqueda activa y motivación para la vinculación al programa de la o el adolescente o joven, su familia y redes de apoyo.
- Hacer ejercicios de ajuste y socialización del Acuerdo de convivencia.
- Realizar valoración por las diferentes áreas
- Valoración integral familia-adolescente - contexto
- Encuentros para el diseño del plan de atención individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales,
- Actividades para la implementación de prácticas restaurativas desde la dimensión pedagógica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 56 de 159

- Acciones para la reflexión, comprensión y reparación del daño por parte de la o el adolescente o joven.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Atención por equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definidas en el plan de atención individual
- Acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía
- Actividades para fortalecer la vinculación de las y los adolescentes y jóvenes en los escenarios de participación local.
- Articulación con apoyo de ICBF o Defensorías de Familias para la vinculación de entidades del SNBF, sector industrial o público / privadas en la oferta de acciones de proyección y preegreso en preparación a la inclusión social en el marco del plan de intervención individual.

Estándares: Infraestructura

Contar con una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias, espacios de atención individual por área y grupal por número de cupos atendidos y condiciones locativas definidas de acuerdo con requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, no requiere definición de capacidad instalada, la atención debe ser preferencialmente en los entornos de vida de las y los adolescentes y jóvenes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 57 de 159

Elementos lúdicos, culturales, centros de interés y para la convivencia Libertad Vigilada Asistida

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO, DEPORTIVOS O CULTURALES O PARA CENTROS DE INTERES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles, tamaño 4	10 x 20
	Pinceles, tamaño 5	10 x 20
	Pinceles, tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Tabla 10 Elementos lúdicos, culturales o para centros de interés y la convivencia Libertad Vigilada/Asistida

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 58 de 159

Nota: Los implementos deportivos, lúdicos, culturales o para centros de interés y de seguridad industrial pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje cada centro según PAI, en desarrollo de la atención. Los señalados en la tabla son ejemplo.

Dotación de aseo personal Libertad Vigilada- Asistida

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes o jóvenes	
	Cantidad	Periodicidad
Jabón liquido	1	Permanente
Papel Higiénico	1	Permanente

Se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico. (Puede garantizarse mediante dispensadores o *institucionales)

Tabla 11 Dotación Aseo e higiene personal Libertad Vigilada/Asistida

Transporte:

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes de acuerdo con circunstancias particulares como distancia del lugar de vivienda y otras de acuerdo al contexto o situación familiar, requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 59 de 159

de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Se reconocerá al operador el valor del transporte cuando los profesionales se desplacen a realizar las intervenciones al adolescentes o joven y su familia en municipios distintos de donde tiene la sede habilitada para la prestación del servicio.

No se requiere licencia de funcionamiento en estos municipios, ya que la intervención se realiza en cumplimiento de la cláusula contractual que señala la necesidad atención en contexto.

Hasta tres desplazamientos al mes, acreditando mínimo cuatro intervenciones con plan de trabajo, cuando el desplazamiento implica tres o más horas.

Cuando el tiempo de desplazamiento es de más de 6 horas se podrá realizar toda la intervención en territorio, en una jornada que implique intervención individual, familiar y grupal al mes, con plan de trabajo y seguimiento de compromiso de la familia o red de apoyo e informes periódicos. Y de ser posible un profesional en la regional

Componente de Alimentación y Nutrición

Se entrega un refrigerio ocasional cuando se realicen intervenciones en la sede del operador, puede ser industrializado; de acuerdo con las posibilidades de horarios de cada adolescente o joven, se podrá acordar con la supervisión la entrega de refrigerio, y/o almuerzo el día que asisten, o en actividades especiales como convivencias familiares.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 60 de 159

Para la atención del componente se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.¹¹

Talento humano Libertad Vigilada Asistida

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1/2TCX cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC/100
PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN	Psicólogo (a)	1 TC X cada 50
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X cada 50
	Especialista de área	1 TC X cada 50
	Gestor Institucional	1/2 T X cada 50
SERVICIOS	Servicios Generales	1/2 T X cada 100

Tabla 12 Talento Humano - servicio Libertad Vigilada/Asistida

3.2.5. MODALIDAD MEDIO SEMICERRADO

Definición:

Responde a la sanción impuesta por el Juez competente, denominada Internación en Medio Semicerrado (numeral 5 del Artículo 177 y artículo 186 de la Ley 1098 de 2006). Se define como “la vinculación de la o el adolescente a un programa de atención especializado

¹¹ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 61 de 159

al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”.

Objetivo:

Posibilitar en el proceso de atención de la o el adolescente un espacio garante de derechos, que permita el alcance de la finalidad protectora, educativa y restaurativa señalada en la norma para la sanción en medio Semicerrado, mediante la resignificación de su proyecto de vida, revaluando las situaciones o factores causantes de la conducta punible y las consecuencias de la misma, preparándose para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía.

Organización del servicio

Criterios de Ubicación: orden emitida por autoridad judicial competente.

Permanencia y rotación: La sanción no podrá ser superior a tres (3) años. Se estima una rotación de un (1) adolescente por cupo al año. La o el adolescente egresa del servicio por orden del juez competente, o por haber cumplido el tiempo decretado para la sanción.

Particularidades del Servicio:

El ICBF, respondiendo a los parámetros establecidos en el artículo 186 de la Ley 1098 de 2006 y con el fin de que el cumplimiento de la sanción de internación en medio semicerrado se ajuste a las circunstancias de vida de cada adolescente o joven¹², su situación de vida

¹² Situación socioeconómica, cultural, vinculación educativa, extra edad, apoyo de la familia, riesgo o amenaza en su entorno, situación de la familia y vínculo con el proceso.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 62 de 159

familiar y comunitaria y las condiciones que rodearon la comisión del delito, el lineamiento propone la opción de tres tiempos de atención que permiten el cumplimiento de la medida internación en medio Semicerrado.

Si la o el adolescente está desescolarizado, la familia y el operador, en coordinación con el Defensor de Familia, deben garantizar su vinculación al sistema formal educativo, en escenarios de calidad, en atención a lo contenido en parágrafo 1º del artículo 177, Ley 1098 de 2006 y el Defensor de Familia, o quien haga sus veces, controlará el cumplimiento de esta obligación y verificará la garantía de derechos. Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional establece las directrices para garantizar el derecho a la educación de las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Los operadores deberán construir el proyecto de atención institucional, contemplando la construcción de todas las fases del modelo de atención.

Si esta sanción es una sustitución de otra, o cuando la o el adolescente se le impuso la medida de internamiento preventivo y se determina que se sanciona con Internación en Medio Semicerrado, debe retomarse el informe de egreso de cada adolescente o joven, y dar continuidad al modelo de atención garantizando respeto, dignificación, participación y evitando re- victimizar con valoraciones repetitivas.

Para el desarrollo de fase de proyección e inclusión social podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Postinstitucional; la ubicación en dicha modalidad puede darse en el marco de acciones en garantía de derechos por parte de la Defensoría de Familia competente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 63 de 159

Estándares Infraestructura

Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio con capacidad instalada para el desarrollo del P.A.I. según número de cupos atender y condiciones locativas de acuerdo a requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA

3.2.5.1. MODALIDAD SEMICERRADO INTERNADO

El servicio de atención en esta jornada permite el cumplimiento de la sanción “Internación en Medio Semicerrado” impuesta por los Jueces competentes a los adolescentes y jóvenes hallados responsables de la comisión de un delito, que no cuenten con familia o red de apoyo o que ésta no sea garante de derechos.

Es un servicio de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, con permanencia máxima determinada por la autoridad Judicial, que no exceda los 3 años, según lo determinado por la ley.

Por tratarse de una sanción no privativa de la libertad, los permisos de salida deben ser autorizados por el Defensor de Familia de acuerdo con el concepto S-2016-466295-0101 de la Oficina Jurídica ICBF al Juzgado 01 Penal del Circuito para adolescentes con funciones de Conocimiento de Zipaquirá.

Los espacios para el desarrollo de esta modalidad no deben limitarse a los institucionales, sino que debe acudirse a todos aquellos que se disponga en la comunidad o entorno como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 64 de 159

espacios culturales, lúdicos, deportivos, recreativos y artísticos para favorecer la inclusión social.

El Modelo de atención debe partir de la valoración integral si este servicio es su primera ubicación, construcción del Plan de Atención Individual de cada adolescente o joven, en el marco del PAI - Proyecto de Atención Institucional, de acuerdo con las fases y componentes definidos en el documento Lineamiento Modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA, vigente.

La intervención contempla:

- Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
- Acciones de contacto, sensibilización y motivación para la vinculación al programa de la o el adolescente o joven, su familia y redes de apoyo.
- Hacer ejercicios de ajuste y socialización del Acuerdo de convivencia.
- Realizar valoración por las diferentes áreas
- Realización de la valoración integral familia -adolescente- contexto
- Acompañamiento del equipo interdisciplinario para la construcción del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con su familia o red de apoyo.
- Sensibilización y formación para la implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades y con su familia y red de apoyo cuando se evidencie su participación en el proceso.
- Atención por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definida en el Plan de Atención Individual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 65 de 159

- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio de los derechos de las y los adolescenteso jóvenes.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos, según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Atención individual y familiar para promover reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro.
- Actividades encaminadas a desarrollar la capacidad de expresión y regulación de emociones.
- Resignificación del proyecto de vida, responsabilización de acuerdo con los compromisos del plan de atención individual.
- Intervención para la reflexión sobre el reconocimiento de conductas que afectan los derechos de otros.
- Intervención a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión social del ejercicio de participación y ciudadanía
- Vinculación a talleres como parte de formación prelaboral de acuerdo con el proyecto de atención institucional.
- Articulación con apoyo de ICBF o Defensorías de Familias para la vinculación de entidades del SNBF, sector industrial o público / privadas en la oferta de acciones de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 66 de 159

proyección y preegreso en preparación a la inclusión social en el marco del plan de intervención individual.

Dotación Básica Dormitorio Semicerrado Internado

Elementos de dotación	Cantidad	Periodicidad	
		Entregas	Reposición
Cama o base en concreto (según condiciones de infraestructura).	1	Al ingreso	C/10 años si es cama; o mantenimiento si es base en concreto
Colchón o Colchoneta 15 cms o más	1	Al ingreso	C/ 5 años
Caucho protector para colchón o colchoneta	1	Al ingreso	C/ año
Almohada	1	Al ingreso	C/ 2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	2	Al ingreso	C/ 2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	C/ 4 años
Cobija o manta según clima	1	Al ingreso	C/ 2 años
Closet o armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo al clima, diseño de en atención a las circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima		Al ingreso	Mantenimiento

Nota: Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente sustentadas, con visto bueno del supervisor.

Tabla 13 Dotación básica dormitorios - servicio Semicerrado Internado

Elementos lúdicos, centros de interés y para la convivencia Semicerrado Internado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 67 de 159

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO DEPORTIVOS O CULTURALES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillos), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles tamaño 4	10 x 20
	Pinceles tamaño 5	10 x 20
	Pinceles tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x 20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. Los elementos descritos con ejemplo, no indispensables si las actividades previstas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 68 de 159

no lo requieren, pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje cada centro en desarrollo de la atención, los elementos señalados son un ejemplo.

Tabla 14 Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia modalidad Semicerrado Internado

- **Dotación Uniforme Escolar Semicerrado Internado**

Elementos de dotación	Cantidad
Camisa Uniforme	3
Saco Uniforme	2
Pantalón Uniforme	2
Falda Uniforme	2
Medias Uniforme	4
Tenis Uniforme	1
Sudadera Uniforme	1
Camiseta blanca deportiva	2
Pantalóneta, short o bicicletero	2
Zapatos Uniforme	1

Las características del uniforme corresponden al requisito de la entidad educativa, siempre y cuando deban salir a una institución educativa fuera del centro. Entrega una vez al año al inicio del calendario escolar.

Tabla 15 Dotación Uniformes Escolares Semicerrado Internado

Dotación de Material Educativo Semicerrado Internado

Elementos de dotación	Cantidad
Block tamaño carta sin líneas	1
Block papel mantequilla	1
Cartulinas en octavos	1
Cartulinas en pliegos	5

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 69 de 159

Elementos de dotación	Cantidad
Legajadores con gancho Oficio	2
Escuadras	2
Compás	1
Regla de 30 cms.	1
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2
Cuadernos de 100 hojas rayados	2
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4
Cuaderno de dibujo	2
Diccionario español	1
Diccionario inglés	1
Colbón grande	1
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4
Pinceles # 2, 4, 6	3
Colores caja x 12 unidades ¹	1
Lápices mirado # 2	10
Lápices 2H	2
Tajalápices	2
Borradores de nata	2
Esferos rojos	2
Esferos negro / Azul	4
Maleta	1
Cartuchera	1

Estos materiales podrán variar según requisitos del proceso educativo a juicio de profesores de aula y supervisor. Se entrega según consumo y requisitos del colegio.

El operador deberá definir una disposición adecuada mientras no estén en uso, para evitar que su manejo se pueda convertir en riesgo para la o el adolescente o joven o sus compañeros.

Tabla 16 Dotación material educativo Semicerrado Internado

Dotación de Aseo Escolar Semicerrado Internado

Elementos de dotación	Cantidad
Toalla manos	1
Papel higiénico	2
Cepillo de dientes	1
Crema dental	1

No aplica si los servicios escolares se realizan en las instalaciones donde se atiende la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 70 de 159

Tabla 17 Dotación aseo escolar Semicerrado Internado

Dotación Personal - Vestuario Semicerrado Internado

Elementos de dotación	Cantidad por usuario
Pantalón o pantalón de sudadera/falda de diario	2
Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario	2
Saco o buzo según clima	1
Calzoncillos o Panty	2
Brasier o formador	2
Medias (pares)	2
Zapatos uso diario	1
Pantalóneta / short ciclerero	1
Pijama	1
Toalla de uso personal	1
Pantalóneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI)	1
Chanclas o chancletas	1

Tabla 18 Dotación vestuario Semicerrado Internado

Nota: La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de la intimidad de cada adolescente o joven, por lo tanto, una vez entregada y usada, no puede retirarse para entregarse a otro usuario del servicio, cada entrega debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acorde con el clima. No obstante, es necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia. Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad.

Se entregan dos mudas al ingreso y se repone según necesidad cada 4 meses. Puede ser entregada por su familia, para la cual el operador podrá definir un sistema de almacenamiento específico evitando conflictos por esta situación.

Dotación de Seguridad Industrial Semicerrado Internado

Elementos de Dotación	Cantidad por usuario
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	200

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 71 de 159

Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Nota: la dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan los adolescentes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

Tabla 19 Dotación Seguridad Industrial Semicerrado Internado

Transporte:

Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión, y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación.

Componente de Alimentación y Nutrición¹³

Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario: con desayuno, refrigerio1, almuerzo, refrigerio 2 y comida, de acuerdo con la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional. Se debe realizar valoración nutricional y si es necesario realizar intervención.

Dotación de aseo personal Semicerrado Internado

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes	
	Cantidad	Periodicidad

¹³ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 72 de 159

Elementos de disposición colectiva*		
Talco para pies	1	Permanente
Jabón cuerpo liquido o pasta	1	Permanente
Champú (sobre tamaño pequeño)	1	Permanente
Crema Dental pequeña	1	Permanente
Toallas Higiénicas (paquete x 10)	1	Permanente
Papel Higiénico rollo	1	Permanente
Betún para Zapatos	1	Permanente
Cepillos para Betún	1	Permanente
Crema de manos y cuerpo	1	Permanente
Bloqueador	1	Permanente
Corte de cabello		Según decisión individual de adolescentes o jóvenes
Elementos de disposición personal		
Cepillo de dientes	1	Permanente
Desodorante	1	Permanente
Máquina de Afeitar según necesidad	1	Permanente
Cepillo para el cabello o peinilla	1	Permanente

Notas: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores. El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad.

Se debe garantizar entrega personal de máquina de afeitar, cepillo de dientes, peinilla y desodorante y establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes; así mismo se debe establecer dentro de la organización interna su almacenamiento de forma segura cuando no estén en uso.

Tabla 20 Dotación Aseo Semicerrado Internado

Talento Humano Semicerrado Internado

Areas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1TCX cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC/100
	Psicólogo (a)	1TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo	1TC X cada 40
	Nutricionista	40 horas X 40
	Especialista de área	1TC X cada 40

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 73 de 159

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	Terapeuta Ocupacional	N A
	Gestor Institucional	1/2 T X cada 50
	Instructor de Taller	1/2 T X cada 40
	Formador Diurno/Educador	1 TC X cada 25
	Auxiliar nocturno	1 TC X Institución
	Auxiliar de Enfermería.	1 TC X cada 100
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X cada 50
	Cocina	1 TC X cada 50
	Recepción y control de ingreso	1 TC

Tabla 21 Talento Humano Semicerrado Internado

3.2.5.2. MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA

Los adolescentes y jóvenes ubicados en este servicio viven con sus propias familias y asisten a las jornadas de 8 horas diarias, de lunes a viernes, brindadas por un operador pedagógico, para el cumplimiento de la sanción “Internación en Medio Semicerrado”, respondiendo a circunstancias particulares, verificadas por la Defensoría de Familia, que requieran la gestión, vinculación, permanencia y acompañamiento al sistema educativo, como componente transversal de la atención integral.

La intervención contempla:

- Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
- Acciones de contacto, sensibilización y motivación para la vinculación al programa de la o el adolescente o joven, su familia y redes de apoyo.
- Hacer ejercicios de ajuste y socialización del Acuerdo de convivencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 74 de 159

- Realizar valoración por las diferentes áreas
- Realización de la valoración integral familia - adolescente - contexto
- Diseño del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales y su familia o red de apoyo.
- Atención por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definida en el Plan de Atención Individual.
- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio de los derechos de las y los adolescentes o jóvenes.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Intervención a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Vinculación a formación prelaboral.
- Promoción y apoyo para la vinculación a procesos educativos.
- Acciones para desarrollar la capacidad de expresión y regulación de emociones.
- Estrategias estructuradas dirigidas a la prevención del consumo de SPA
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión social del ejercicio de participación y ciudadanía
- Articulación con apoyo de ICBF o Defensorías de Familias para la vinculación de entidades del SNBF, sector industrial o público / privadas en la oferta de acciones de proyección y preegreso en preparación a la inclusión social en el marco del plan de intervención individual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 75 de 159

**Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia
Semicerrado externado jornada completa**

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO DEPORTIVOS O CULTURALES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles tamaño 4	10 x 20
	Pinceles tamaño 5	10 x 20
	Pinceles tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 76 de 159

Nota: Los implementos deportivos, lúdicos, de artes y convivencia v pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos, estrategias que trabaje cada centro y los espacios con que cuente para el desarrollo de la atención. Los señalados en este cuadro constituyen un ejemplo.

Tabla 22 Elementos lúdicos, culturales o para centros de interés y para la convivencia Semicerrado externado jornada completa

Dotación de Seguridad Industrial Semicerrado externado jornada completa

Elementos de dotación	Cantidad por adolescente o joven
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	200
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Nota: estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente, los contemplados en la lista son un ejemplo.

Tabla 23 Dotación Seguridad Industrial Semicerrado externado jornada completa

Dotación de Aseo Personal Semicerrado externado jornada completa

Elementos de Dotación	Garantizar disponibilidad cuando se requiera
	Periodicidad
Jabón líquido	Permanente
Papel higiénico	Permanente
Crema dental	Permanente
Cepillo dental	permanente

Tabla 24 Dotación de aseo Semicerrado externado jornada completa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 77 de 159

Transporte:

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará a cada adolescente o joven, con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes de acuerdo a circunstancias particulares requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Componente de Alimentación y Nutrición¹⁴

Servicio de alimentos para la modalidad: se entregan raciones que cubren entre el 55% y 75% del requerimiento nutricional diario. Desayuno solo para adolescentes que provienen de áreas rurales, refrigerio1, almuerzo y refrigerio 2. De acuerdo a la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional.

Talento Humano Semicerrado externado jornada completa

¹⁴ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 78 de 159

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Responsable del servicio	N A
	Coordinador	1TC X cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC/100
PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN	Psicólogo (a)	1TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X cada 40
	Nutricionista	40 horas X 40 adolescentes
	Especialista de área	1TC X cada 50
	Gestor Institucional	1/2 T X cada 50
	Instructor de Taller	1/2 T X cada 40
	Formador/Educador	1 TC X 50
	Auxiliar nocturno	N A
	Auxiliar de Enfermería.	N A
	Servicios Generales	1/2 T X cada 50
SERVICIOS	Cocina	1 TC
	Personal de recepción y control ingreso	1 TC

Nota: no aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado

Tabla 25 Talento Humano - servicio Semicerrado externado jornada completa

3.2.5.3. MODALIDAD SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA

Los adolescentes y jóvenes ubicados en el Semicerrado en esta jornada de atención viven con sus propias familias y asisten a las jornadas que comprenden 4 horas diarias, alternas a la jornada escolar, de lunes a viernes. Estas jornadas dan respuesta a las características especiales de la/o el adolescente o joven con acciones focalizadas en apoyo psicosocial y centradas en los componentes de atención definidos en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 79 de 159

El proceso de atención contempla:

- Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
- Acciones de contacto, sensibilización y motivación para la vinculación al programa de la o el adolescente o joven, su familia y redes de apoyo.
- Hacer ejercicios de ajuste y socialización del Acuerdo de convivencia.
- Realizar valoración por las diferentes áreas
- Realización de la valoración integral familia adolescente contexto si corresponde
- Diseño del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales y su familia o red de apoyo.
- Atención por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definidas en el Plan de Atención Individual
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Intervención a través de centros de interés como actividades para establecer preferencias, habilidades y talentos de cada adolescente o joven.
- Actividades que faciliten la reflexión sobre la conducta desplegada, la experiencia de vida, y fortalezca compromiso en el proyecto de vida.
- Estrategias estructuradas dirigidas a la prevención del consumo de SPA
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión social del ejercicio de participación y ciudadanía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 80 de 159

- Articulación con apoyo de ICBF o Defensorías de Familias para la vinculación de entidades del SNBF, sector industrial o público / privadas en la oferta de acciones de proyección y preegreso en preparación a la inclusión social en el marco del plan de intervención individual.

Elementos lúdicos, deportivos, de artes, cultura y para la convivencia Semicerrado Media Jornada

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO DEPORTIVOS O CULTURALES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles tamaño 4	10 x 20
	Pinceles tamaño 5	10 x 20
	Pinceles tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 81 de 159

	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Nota: Estos elementos pueden variar de acuerdo con los énfasis de definidos en el PAI de cada institución y por prácticas culturales de la regional donde se ofrece el servicio. (Ejemplo: tejidos y jugar beisbol en algunas zonas de la costa, juego de bolas criollas en Norte de Santander).

Tabla 26 Elementos lúdicos, centros de interés y para la convivencia Semicerrado externado media jornada

Dotación de aseo personal Semicerrado externado media jornada

Elementos de Dotación	Garantizar Disponibilidad cuando se requiere su utilización	
	Cantidad	Periodicidad
Jabón liquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Cepillo dental	1	Se entrega cada 3 meses

Tabla 27 Dotación de aseo personal Semicerrado externado media jornada

Transporte:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 82 de 159

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará al adolescente o joven con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario.

No aplica entrega directa del recurso a los adolescentes si el operador pedagógico ofrece ruta de transporte para facilitar la llegada y salida de la sede del servicio, páralo cual deberá cumplir requisitos de transporte escolar.

El equipo interdisciplinario del operador junto con el supervisor, deberán realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes de acuerdo a circunstancias particulares requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Componente de Alimentación y Nutrición ¹⁵

Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren el 45% del requerimiento nutricional diario. Refrigerio¹, almuerzo, o Almuerzo y refrigerio ² según jornada. De acuerdo a la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional.

¹⁵ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente..

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 83 de 159

Talento Humano Semicerrado externado media jornada

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1TC X Unidad exclusivo si se contratan 100 o más cupos
	Auxiliar Administrativo	1 TC X cada 100 adolescentes y/o jóvenes
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	½ T X cada 50 adolescentes y/o jóvenes
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	½ T X cada 50 adolescentes y/o jóvenes
	Nutricionista	20 horas X 40 adolescentes y/o jóvenes
	Especialista de área	½ TC X cada 50 adolescentes y/o jóvenes
	Gestor Institucional	½ T X cada 50 adolescentes y/o jóvenes
	Formador/Educador diurno	½ T X cada 50 adolescentes y/o jóvenes
SERVICIOS	Servicios generales	½ T x cada 60 adolescentes
	Cocina	1 TC
	Recepción o control de acceso	1 TC

Nota: no aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado.

Tabla 28 Talento Humano Semicerrado externado media jornada

3.3. MODALIDADES DE ATENCIÓN EN MEDIDAS Y SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD

En aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad – Reglas de La Habana “El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso”. Así lo define a su vez la Ley 1098 de 2006 en el artículo 161: “Excepcionalidad de la privación de libertad. Para efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de libertad solo procede para personas que al momento de cometer un hecho hayan cumplido catorce (14) y sean

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 84 de 159

menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica”.

3.4. MODALIDAD: CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP-

Definición:

El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley.

Objetivo:

Iniciar un proceso reflexivo, sobre las condiciones que incidieron en la presunta comisión del delito, reconociendo sus derechos y los de los otros, y fortaleciendo la vinculación de la familia y/o red de apoyo al proceso.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: La ubicación de un adolescente o joven en este servicio de atención se realizará por orden del Juez de Control de Garantías en cualquier momento del proceso antes de la audiencia del juicio oral y “...no procederá sino en los casos en que, conforme a la gravedad del delito sería admisible la privación de libertad como medida.”. Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el Parágrafo 1° del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, si cumplido el término de cuatro (4) meses prorrogables por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 85 de 159

uno (1) más, el juicio no ha concluido por sentencia sancionatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyendo la medida por otra como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa.

Permanencia y rotación: La permanencia de un adolescente en este centro de atención será por el término definido en la norma, cuatro (4) meses prorrogables con motivación a uno (1) más. Se estima una rotación de tres (3) adolescentes cupo al año.

Particularidades del servicio:

Los adolescentes o jóvenes no podrán salir del Centro de Internamiento Preventivo, salvo que medie autorización expedida por el juez competente.

Cuando la o el adolescente o joven que se encuentre en un servicio de Internamiento Preventivo sea sancionado, el operador de CIP debe enviar el informe de egreso, al operador de la modalidad donde cumplirá su sanción, máximo en 5 días hábiles posteriores al egreso de la o el adolescente o joven del CIP. Por tratarse de un centro privativo de la libertad, corresponde a la Policía de Infancia y Adolescencia velar por su seguridad, control y vigilancia.

Acciones específicas en el proceso de atención:

Desde el punto de vista pedagógico y de atención, el propósito fundamental del internamiento preventivo es facilitar espacios de reflexión y sensibilización, frente a la situación en la que se ha visto implicado la o el adolescente o joven, y prepararlo para que asuma las consecuencias de sus actos, en caso de que se compruebe su responsabilidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 86 de 159

Aplicación del Modelo de Atención: En la modalidad de Internamiento Preventivo se realiza valoración de cada área y se elabora el perfil de vulnerabilidad generatividad que recoge la valoración Integral, que permitan determinar el plan de atención individual, el cual debe estar elaborado a los 45 días hábiles a partir del ingreso al servicio y enviarlo a los 5 días calendario a la autoridad judicial competente.

Los adolescentes que lo requieren deben contar con una valoración en consumo de sustancias psicoactivas por parte de los profesionales psicosociales del operador pedagógico y, de ser necesario, recibir la atención respectiva orientada a mitigar el consumo y reducir el daño. Para esto la Defensoría de Familia podrá realizar actuaciones administrativas con las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud IPS, para garantizar su atención especializada.

A partir de la valoración inicial el equipo interdisciplinario del operador pedagógico podrá solicitar a la Defensoría de Familia correspondiente, la remisión de los hijos, hermanos menores y familias de las y los adolescenteso joven a las modalidades de primera infancia, niñez y adolescencia, familia o a cualquier servicio de atención del Sistema Nacional de Bienestar Familiar según la circunstancia de cada entorno.

En el Centro de Internamiento Preventivo se desarrollan las fases de aceptación- acogida, inicia la Fase de Permanencia en el momento de reconocimiento implementando el modelo de atención definido en el Lineamiento Modelo de Atención a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA, vigente.

En este sentido se debe contemplar acciones como:

- Acogida y sensibilización para la vinculación con acciones de contacto y motivación desde un enfoque pedagógico restaurativo.
- Valoración integral familia -adolescente- contexto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 87 de 159

- Diseño del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Sensibilización y formación para la implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades y con su familia y red de apoyo.
- Atenciones por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definidas en el Plan de Atención Individual
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Atención individual y familiar para promover reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro y resignificación de estilos de vida, de acuerdo con los compromisos del plan de atención individual.
- Intervención para la reflexión sobre el reconocimiento de conductas que afectan los derechos de demás y el planteamiento de acciones para resarcir quienes se ven afectados por las mismas.
- Intervención para facilitar el reconocimiento y potencialización de habilidades y talentos.
- Actividades encaminadas a desarrollar la capacidad de manifestar emociones aflictivas, desde la comprensión y opciones de manejo de estas.
- Acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía del ejercicio de participación en decisiones que los afectan y conceptos de ciudadanía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 88 de 159

Estándares Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias, capacidad instalada para el desarrollo de actividades educativas, pedagógicas, lúdicas, recreativas formativas y de convivencia según número de cupos atender y condiciones locativas de acuerdo a requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA

Dotación para Usuarios.

Los suministros y dotación de usuarios son los elementos que se otorgaran individualmente a cada usuario según el servicio y constan de:

Dotación básica dormitorios Centro de Internamiento Preventivo

Elementos de Dotación	Cantidad	Periodicidad	
		Entrega	Reposición
Camas	1	Al ingreso	C/10 años
Caucho / Protector colchón	1	Al ingreso	C/ año
Colchón Cama 15 cms	1	Al ingreso	C/ 5 años
Almohadas	1	Al ingreso	C/ 2 años

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 89 de 159

Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	2	Al ingreso	C/ 2 años
Cobija y ventilador según clima	1	Al ingreso	C/ 2 años
Cubre lecho	2	Al ingreso	C/ 4 años
Closet ó locker	1	Al ingreso	Mantenimiento

Tabla 29 Dotación básica dormitorios Centro de Internamiento Preventivo

Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia
Centro de Internamiento Preventivo

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO DEPORTIVOS O CULTURALES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping- pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles tamaño 4	10 x 20
	Pinceles tamaño 5	10 x 20
	Pinceles tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 90 de 159

	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Nota: Los implementos deportivos, lúdicos, de centros de interés y de seguridad industrial pueden variar de acuerdo con los proyectos o estrategias que oferte cada centro; la lista es un ejemplo

Tabla 30 Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Centro de Internamiento Preventivo

Dotación vestuario y seguridad industrial Centro de Internamiento Preventivo

Tipo	Elementos de dotación	Cantidad por usuarios
Dotación personal	Camisa Diario	3
	Saco según clima	1
	Pantaloncillo (Calzoncillo)	4
	Pantyes (interior femenino)	4
	Brasier o formador	3
	Pantalón Diario ¹	3
	Falda o pantalón mujer	1
	Pijama	2
	Short- Biciletero/pantaloneta	1
	Pantalón de sudadera	1
	Medias	4
	Zapatos Diario	1
	Chancletas	1
	Vestido de Baño ² o pantaloneta	1
	Toalla	2
Dotación de seguridad industrial	Overol o	1
	Guantes	2
	Tapabocas	200
	Gorros Panadería- cocina	2
	Blusas protección	2

¹Para las niñas la falda sustituye un pantalón.

²Es opcional de acuerdo con las posibilidades de la familia y la institución en el área deportiva y de recreación y el clima de ubicación de la institución.

Notas: Se entregan dos mudas al ingreso y se repone cada 4 meses. Se debe garantizar al adolescente o joven, la disponibilidad de dos mudas permanentemente, una de las cuales puede ser entregada por su familia, para la cual el operador podrá definir un sistema de almacenamiento diferente. No obstante ser necesario

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 91 de 159

garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia, se debe evitar estigmatizar a los adolescentes con cualquier tipo de atuendo que vulnere el derecho al libre desarrollo de la personalidad. . La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según talleres a los que asista cada adolescente o joven.

Tabla 31 Dotación vestuario y seguridad industrial Centro de Internamiento Preventivo

Dotación de aseo personal Centro de Internamiento Preventivo

Elementos de dotación	
Elementos de disposición colectiva*	
Talco para pies	Disponibilidad en momentos de uso
Jabón cuerpo líquido	
Champú (sobre tamaño pequeño)	
Crema Dental pequeña	
Toallas Higiénicas (paquete x 10)	
Papel Higiénico rollo	
Betún para Zapatos	
Cepillos para Betún	
Crema de manos y cuerpo	
Bloqueador	
Elementos de entrega personalizada	
Corte de cabello- voluntario	Según decisión de cada usuario
Peinilla	1 por año
Máquina de Afeitar	12 al año
Cepillo de Dientes	1 cada 3 meses

Nota: Los elementos de disposición colectiva pueden ser de uso institucional (no individual) siempre y cuando se garantice su disponibilidad al momento de requerirse para todos a través de dispensadores. El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad. Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes de disposición personal y su disposición de forma segura cuando no estén en uso.

Tabla 32 dotación de aseo personal servicio Centro de Internamiento Preventivo

Transporte:

Transporte para gestión institucional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 92 de 159

Componente de Alimentación y Nutrición¹⁶

Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario. Con desayuno, refrigerio¹, almuerzo, refrigerio 2 y comida, de acuerdo con la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional. No aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado

Talento Humano Centro de Internamiento Preventivo

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Responsable del servicio	1 TC*1
	Coordinador	1TC X cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X cada 40
	Nutricionista	20 horas X 40 adolescentes
	Especialista de área	1TC X cada 50
	Terapeuta Ocupacional	1/2 TC X cada 50
	Gestor Institucional	N A
	Instructor de Taller	1TC X cada 30
	Formador/Educador 24 horas	1 X cada 15 adolescentes X turno (3 turnos en 24 horas)
	Auxiliar nocturno	1TC X cada 100
	Formador/Educador de Convivencia Diurno	1TC X cada 50
	Auxiliar de Enfermería.	1 TC X cada 100
SERVICIOS	Servicios Generales	1TC X cada 50
	Cocina	1TC X cada 50
	Recepción y control de acceso	1 TC 24 horas

¹⁶ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 93 de 159

*1 El responsable del servicio no es exclusivo para una modalidad, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades siempre y cuando estas estén ubicadas en el mismo municipio

Tabla 33 Talento Humano Modalidad de Centro de Internamiento Preventivo

3.3.2. MODALIDAD: CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-

Definición:

La privación de la libertad procederá como medida pedagógica y es entendida como *“...toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad”*. En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1453 de 11 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006 se aplicará la privación de la libertad *“... en centro de atención especializada... a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.*

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes:

La privación de libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años y jóvenes, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 94 de 159

En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho (8) años, con el cumplimiento del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas.

Parágrafo: Si estando vigente la sanción de privación de libertad la o el adolescente cumpliera dieciocho años de edad continuará cumpliendo hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas...”.¹⁷

En los casos en que la o el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad.

Parte de la sanción de privación de libertad podrá ser sustituida por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006 por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida. En ningún caso, por la sustitución podrá incrementarse el tiempo de la sanción inicialmente prevista.

Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y se encuentran en cumplimiento de su sanción. Esta atención deberá incluir en lo posible su separación al interior del centro en la organización de las actividades, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y

¹⁷ Ley 1453 de agosto 2011

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 95 de 159

en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Objetivo:

Propiciar un escenario en medio institucional para que la o el adolescente o joven cumpla la sanción impuesta por la autoridad competente, la cual es motivada por la comprobación de su responsabilidad en la comisión de un delito, a través de un proceso pedagógico, específico y diferenciado de atención integral con la o el adolescente y su familia, orientado al desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado y la inclusión social. Así mismo, está busca generar condiciones para el desarrollo humano y prevenir la reiteración en las conductas delictivas.

Organización del servicio:

Criterios de Ubicación: orden de autoridad judicial competente

Permanencia: De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, que modificó el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006, en lo relacionado con la sanción privativa de la libertad, esta se aplicará según lo determine la autoridad judicial competente.

Rotación: Se estima una rotación de un adolescente por cupo al año.

Particularidades del servicio:

Por tratarse de una sanción del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tanto el ingreso como el egreso de la o el adolescente o joven, solo puede ser efectivo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 96 de 159

mediante una orden o fallo de autoridad judicial competente. Bajo ninguna circunstancia podrán ser ubicados en dichas instituciones niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, ni adolescentes o jóvenes sin orden judicial.

A las medidas y sanciones que implican privación de libertad, contenidas en la Ley 1098 del 2006 debe acudir como último recurso, por el menor tiempo posible, y son susceptibles de modificarse teniendo en cuenta los avances de la o el adolescente o joven en el proceso de atención individual, quien podrá solicitar, directamente o por medio de su apoderado –Defensor Público o de confianza- la modificación de la sanción, partiendo del estudio de caso que se realiza entre el equipo interdisciplinario del operador y de la Defensoría de Familia.

Las acciones a desarrollar deben responder al concepto de los profesionales en la valoración inicial, a los intereses de la o el adolescente o joven y el compromiso familiar para el Plan de Atención Individual de la modalidad conforme a las fases y componentes del proceso de atención, señaladas en el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

El Modelo de Atención definido para el Centro de Atención Especializada se desarrolla con las fases de Aceptación- Acogida, Permanencia y proyección según las circunstancias de la o el adolescente o joven y de su contexto sociofamiliar.

En este sentido se deben contemplar actividades como:

- Acogida y sensibilización para la vinculación con acciones de contacto y motivación desde un enfoque pedagógico restaurativo.
- Valoraciones iniciales por cada área
- Valoración integral familia -adolescente- contexto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 97 de 159

- Diseño del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Sensibilización y formación para la implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades, con su familia y red de apoyo.
- Atención por el equipo profesional, mínimo una intervención individual al mes por área, y más si lo requiere de acuerdo al proceso de atención.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Atención individual y familiar para promover reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro y resignificación proyecto de vida.
- Intervención para la reflexión sobre el reconocimiento de conductas que afectan los derechos de demás y el planteamiento de acciones para resarcir a quienes se ven afectado por las mismas.
- Intervención para facilitar el reconocimiento y potenciación de habilidades y talentos.
- Actividades encaminadas a la expresión y regulación de emociones.
- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía
- Si la o el adolescente reingresa a Centro de Atención Especializado con un nuevo proceso judicial o por evasión dentro de un término inferior o igual a 45 días hábiles de haber egresado, se deben actualizar las valoraciones y ajustar el plan de atención individual. Si el término es superior a 45 días hábiles, se deberá realizar nuevas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 98 de 159

valoraciones y plantear nuevo plan de atención individual en un plazo de ocho (8) días hábiles.

- Los equipos de Defensoría de Familia y el operador pueden evaluar la pertinencia de que la o el adolescente o joven continúe el proceso en un centro que desarrolle la estrategia Preegreso.
- Actividades para la seguridad en articulación con la policía de infancia y adolescencia de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1453 de 2011.

Si la o el adolescente está desescolarizado la autoridad competente debe garantizar su vinculación al sistema formal educativo, en escenarios de calidad, en atención a lo contenido en el artículo 177 parágrafo 1º “(...) El Defensor de Familia o quien haga sus veces controlará el cumplimiento de ésta obligación y verificará la garantía de derechos. Al respecto, es importante mencionar que el Ministerio de Educación Nacional da las directrices para garantizar el derecho a la educación de las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA mediante el Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015 y sus modificatorias.

3.3.2.1. Estrategia de atención diferenciada adolescente o joven mujer Gestante, en periodo de Lactancia o con hijos menores de 3 años.

En el caso de las adolescentes, lactantes o con hijos hasta de tres (3) años de edad es importante indicar que a criterio de la autoridad están las sanciones no privativas de la libertad o detención domiciliaria. Sin embargo, en caso de ser sancionadas con privación de libertad y ella manifieste su deseo de continuar con el cuidado de su hijo, y que el centro donde sea ubicada cuente con instalaciones adecuadas para esta atención, se deberá garantizar una atención acorde, tanto a la madre como a su hijo (a) recién nacido (a) y del niño o niña hasta el cumplimiento de tres (3) años de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 99 de 159

La atención a brindarse tanto a la madre como al hijo busca el afianzamiento del vínculo existente entre ambos, así como garantizar un proceso de desarrollo psicofísico en el cual se pueda dar cobertura de las necesidades básicas del niño(a) y un proceso de desarrollo acorde a su ciclo evolutivo. De la misma manera se da respuesta a la Protección Integral, fundamentada en la Constitución Política Colombiana la cual en el artículo 44, donde se *“...establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”*.¹⁸ El hijo de la adolescente privada de la libertad debe contar con un Defensor de Familia quien verificará garantía de derechos y tomará las medidas de restablecimiento de derechos que estime procedentes.

Además de orientar el servicio a las actividades contempladas en Plan de Atención Individual de atención especializada, se deberá:

- Educar y estimular para la comprensión del rol materno y su efectivo cumplimiento dentro de la dinámica familiar.
- Educar para el adecuado ejercicio de la maternidad y paternidad.
- Sensibilizar, orientar y acompañar acerca de la importancia del cuidado físico y emocional tanto de la madre como del hijo (a).
- Formar a la madre en la autonomía y responsabilidad en su propia vida y en relación con su hijo (a).
- Prevenir situaciones de abandono y maltrato
- Orientar en salud sexual y reproductiva y ejercicio responsable de la sexualidad.
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo, donde se evidencie el rol materno y paterno.

¹⁸ Constitución Política de Colombia 1991

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 100 de 159

- Una vez el bebé cumpla 6 meses, el Defensor de Familia debe gestionar la vinculación de este a las modalidades de educación inicial.
- Se buscará recuperar y fortalecer redes familiares, sociales e institucionales en beneficio de la adolescente y sus familias.
- Se reconocerá el valor cupo mes para el bebe, niño o niña

3.3.2.2. Estrategia Centro de Atención Especializada Pre-egreso

La organización de los centros deberá responder al avance en el proceso que adelantan los adolescentes y jóvenes. Por lo tanto, estos centros contarán con mínimas condiciones de seguridad, propendiendo por el fortalecimiento de su autonomía, madurez y responsabilidad frente a su conducta y materialización de su sentido y proyecto de vida, como lo referencia el Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA.

La atención focalizada a través de la estrategia de atención Pre-egreso¹⁹, está definida con base en las Reglas de las Naciones Unidas, las cuales plantean que es factible contemplar la creación de “centros de detención abiertos para menores. Es decir, aquéllos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas... Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados... Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad Deben organizarse centros de detención abiertos para menores. Se entiende por centros de detención abiertos aquéllos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas. La población de esos centros de detención deberá ser lo menos numerosa posible. El número de menores

¹⁹Experiencia implementada en las regionales Santander, Antioquia y Bogotá, en los programas de la Granja, Santa Helena y Bosconia respectivamente.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 101 de 159

internado en centros cerrados deberá ser también suficientemente pequeño a fin de que el tratamiento pueda tener carácter individual. Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y su contacto con ellas.”²⁰.

Para el funcionamiento de esta estrategia de CAE pre egreso, el operador deberá contar con un PAI donde se desarrolla solo la Fase de Proyección del modelo de atención en sus dos momentos considerando los cuatro componentes y niveles de atención; esta especificidad debe quedar plasmada en la licencia de funcionamiento como Centro de Atención Especializada CAE- Preegreso. considerando que las características adelante enunciados son distintas a un CAE que desarrolla todas las fases del modelo de atención.

Lo cual se refleja en infraestructura como una planta física sin cerramientos o con estos, de baja altura, a manera de protección, cercas vivas; construcciones tipo familiar, granja o institución pequeña para un máximo de 60 cupos; con espacios multifunción que le permitan desarrollar actividades recreativas, pedagógicas, formativas y de convivencia.

Posibilidad de acomodación en camarote a criterio de la regional y el operador en virtud de sus habilidades de convivencia, y asumiendo el concepto de viabilidad para la ubicación de adolescentes o jóvenes, en alojamientos individuales o múltiples, dotados con camarotes con capacidad de dos plazas verticales con el estándar enunciado en la guía, con asignación de un adolescente o joven por cada plaza, siempre y cuando se garantice un espacio de movilidad que no sea inferior a dos metros cuadrados, con la precisión de que el camarote no debe tener nido, ni colchoneta en el piso; medida que debe

²⁰ Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 102 de 159

complementarse con acompañamiento y vigilancia nocturna para garantizar la protección y seguridad de los ocupantes; 1 batería sanitaria cada 10 jóvenes.

Puede ser tipo granja, caso en el cual puede contar con talleres para el desarrollo de actividades agropecuarias o tipo urbano donde los talleres pueden ser articulados con las prácticas culturales del contexto donde este ubicada la unidad de servicio. La cocina y comedor con características típicas de una vivienda con capacidad mínima de un 50% de la capacidad de cupos instalada.

Para la vinculación en esta estrategia los adolescentes y jóvenes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Avance en el proceso, que se evidencia en la comprensión y consciencia del mismo y adecuada convivencia.
- Aporta al buen funcionamiento y ambiente institucional, y cumple los compromisos adquiridos en su Plan de Atención Individual.
- Ha mostrado progresos significativos en su formación académica independiente del grado alcanzado y en la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Manifiesta de manera explícita y constante su intención de realizar un proyecto de vida alejado de circuitos de ilegalidad.
- Tiene competencias transversales fortalecidas y capacidad de afrontamiento de situaciones que generan estrés
- La familia o red de apoyo - *en caso de tenerla y ser garante de derechos* - está vinculada al proceso de atención y cumple a cabalidad los compromisos adquiridos en el Plan de Atención Individual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 103 de 159

Esta estrategia, no obstante, continúa siendo privativa de la libertad, ofrece a los adolescentes una motivación para la continuidad de su proceso y deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

El equipo interdisciplinario del programa establecerá, con la Defensoría de Familia, los elementos que indiquen a la autoridad judicial la pertinencia del cambio o cese de la sanción, conforme a los avances en el proceso de resignificación vital, que darán cuenta del mayor beneficio real para la o el adolescente y su interés superior como sujeto de derechos.

La autoridad judicial competente deberá ser informada por medio del operador pedagógico institucional, y el Defensor de Familia, de la inclusión de la o el adolescente o joven a la estrategia de atención pre-egreso.

Esta estrategia facilitará al adolescente la vinculación a redes públicas y privadas, la asistencia a universidades, colegios, institutos tecnológicos, centros religiosos, actividades deportivas, y culturales, las cuales serán evaluadas periódicamente para permanecer allí.

Teniendo en cuenta que el Plan de Atención Individual debe estar en fase de proyección preparación para el egreso y vida autónoma, dirigido a la inclusión al medio familiar y social, lo cual implica para la o el adolescente la consolidación de su proyecto de vida.

Estándares Infraestructura

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias, capacidad instalada para el desarrollo de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 104 de 159

actividades educativas, pedagógicas, lúdicas, recreativas formativas y de convivencia según número de cupos atender y condiciones locativas de acuerdo a requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA.

Dotación básica dormitorios Centro de Atención Especializada

Elementos de dotación	Cantidad	Periodicidad	
		Entregas	Reposición
Cama o camastro en concreto (según condiciones de infraestructura) La cama de acuerdo a la infraestructura disponible, podrá ser planchones en concreto permanentes.	1	Al ingreso	C/10 años si es cama; si es planchón de hormigón, mantenimiento permanente
Colchón o Colchoneta 15 cms. o más	1	Al ingreso	C/ 5 años
Caucho protector para colchón o colchoneta	1	Al ingreso	C/ año
Almohada	1	Al ingreso	C/ 2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	2	Al ingreso	C/ 2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	C/ 4 años
Cobija o manta según clima	1	Al ingreso	C/ 2 años
Closet o armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima		Al ingreso	Mantenimiento

Tabla 34 Dotación básica dormitorios Centro de Atención Especializada

Nota: El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de las y los adolescentes y jóvenes atendidos. Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas a criterio del supervisor.

Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Centro de Atención Especializada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 105 de 159

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS LUDICO DEPORTIVOS y/o CULTURALES	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping- pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol. Softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles, tamaño 4	10 x 20
	Pinceles, tamaño 5	10 x 20
	Pinceles, tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x 20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Tabla 35 Elementos lúdico, deportivos, culturales para centros de interés y la convivencia
Modalidad de Centro de Atención Especializada

Nota: Los elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen; pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje cada centro en desarrollo de la atención. Los detallados en la tabla son un ejemplo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 106 de 159

Dotación material educativo Centro de Atención Especializada

Elementos	Cantidad
Block tamaño carta sin líneas	1
Block papel mantequilla	1
Cartulinas en octavos	1
Cartulinas en pliegos	5
Legajadores con gancho Oficio	2
Escuadras	2
Compás	1
Regla de 30 cms.	1
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2
Cuadernos de 100 hojas rayados	2
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4
Cuaderno de dibujo	2
Diccionario español	1
Diccionario inglés	1
Colbón grande	1
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4
Pinceles # 2, 4, 6	3
Colores caja x 12 unidades ¹	1
Lápices mirado # 2	10
Lápices 2H	2
Tajalápices	2
Borradores de nata	2
Esferos rojos	2
Esferos negros / Azul	4
Maleta	1
Cartuchera	1

Estos materiales se ajustarán a los requisitos del proceso educativo de las y los adolescentes jóvenes que habitan el centro, a criterio de los profesores de aula con visto bueno del supervisor.

Tabla 36 Dotación material educativo Centro de Atención Especializada

Dotación vestuario Centro de Atención Especializada

Elementos de dotación	Cantidad por usuario
-----------------------	----------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 107 de 159

Pantalón o pantalón de sudadera/falda de diario	2
Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario	2
Saco o buzo según clima	1
Calzoncillos o Panty	2
Brasier o formador	2
Medias (pares)	2
Zapatos uso diario	1
Pantaloneta / short ciclistero	1
Pijama	1
Toalla de uso personal	1
Pantaloneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI)	1
Chanclas o chancletas	1

Tabla 37 Dotación vestuario Centro de Atención Especializada

Nota: La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un adolescente o joven no puede retirarse para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acorde con el clima. Se entregan dos mudas al ingreso y se repone cada 4 meses. Se debe garantizar al adolescente o joven, la disponibilidad de dos mudas permanentemente, una de las cuales puede ser entregada por su familia, para la cual el operador podrá definir su almacenamiento; para los días de visita familiar podrán utilizar ropa diferente a la del diario vivir en la institución.

No podrán utilizarse prendas que promuevan la estigmatización de los usuarios de los servicios, de utilizarse algún tipo de uniforme durante el diario vivir, este no podrá ser de colores alusivos a establecimientos carcelarios. Es necesario garantizar la organización, convivencia y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia.

Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad. Dadas las características de la estrategia CAE pre egreso, los adolescentes y jóvenes no deben estar uniformados, a excepción de los que estén en colegio o en una formación técnica, tecnológica o profesional que exija el uso de uniforme.

Dotación de Seguridad Industrial Centro de Atención Especializada

Elementos de dotación	Cantidad por usuario
Overol	1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 108 de 159

Guantes	2
Tapabocas	número de asistencias al taller al mes
Gorros (talleres de comida)	número de asistencias al taller al mes
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Esta dotación se ajustará según requerimiento de talleres que se desarrollen en cada centro.

Tabla 38 Dotación de Seguridad Industrial Modalidad de Centro de Atención Especializada

Dotación de aseo personal Centro de Atención Especializada

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes	
Elementos de disposición colectiva*	Cantidad	Periodicidad
Talco para pies	1	Permanente
Jabón cuerpo liquido	1	Permanente
Champú (sobre tamaño pequeño)	1	Permanente
Crema Dental pequeña	1	Permanente
Toallas Higiénicas (paquete x 10)	1	Permanente
Papel Higiénico rollo	1	Permanente
Betún para Zapatos	1	Permanente
Cepillos para Betún	1	Permanente
Crema de manos y cuerpo	1	Permanente
Bloqueador	1	Permanente
Corte de pelo	Según decisión personal de cada adolescente	
Elementos de disposición personal		
Cepillo de dientes	1	Permanente
Desodorante	1	Permanente
Máquina de Afeitar según necesidad	1	Permanente
Cepillo para el cabello o peinilla	1	Permanente

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores. Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes y la disposición adecuada para evitar riesgos y garantizar la bioseguridad. El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 109 de 159

Tabla 39 Dotación de aseo personal Centro de Atención Especializada

Transporte

Transporte para gestión institucional

Componente de Alimentación y Nutrición²¹

Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario. Con desayuno, refrigerio¹, almuerzo, refrigerio 2 y comida, de acuerdo con la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional; se debe realizar valoración y si es necesario plan de intervención

Talento Humano Centro de Atención Especializada

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Responsable del servicio	1 TC* ¹
	Coordinador	1TC X cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X cada 40
	Nutricionista	20 horas X 40 adolescentes
	Especialista de área	1TC X cada 50
	Terapeuta Ocupacional	1/2 TC X cada 50
	Instructor de Taller	1TC X cada 40
	Formador/Educador 24 horas	1 X cada 15 adolescentes X turno (3 turnos en 24 horas)
	Auxiliar nocturno	1TC X cada 100

²¹ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 110 de 159

SERVICIOS	Formador/Educador de Convivencia Diurno	1TC X cada 40
	Auxiliar de Enfermería.	1 TC X cada 100
	Servicios Generales	1TC X cada 50
	Cocina	1TC X cada 50
	Recepción o control de acceso	1 TC 24 horas.

*1 El responsable del servicio no es exclusivo para una modalidad, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades siempre y cuando estas estén ubicadas en el mismo municipio.

Tabla 40 Talento Humano Centro de Atención Especializada

3.3.3. MODALIDAD PRIVATIVA DE LIBERTAD CON DETENCIÓN DOMICILIARIA

Objetivo del servicio:

Propiciar el cumplimiento de la Medida de Internamiento Preventivo y de la Sanción Privativa de Libertad en medio familiar para que la o el adolescente o joven, a través de un proceso pedagógico, específico y diferenciado de atención integral con la o el adolescente y su familia, orientado al desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado, comprendiendo la incidencia de la norma en el ejercicio de la ciudadanía orientadas a la inclusión social y la prevención de la reiteración en las conductas delictivas.

Características de la Población:

La población atendida está compuesta por los adolescentes y jóvenes a quienes las autoridades judiciales, les han impuesto medidas o sanciones privativas de la libertad en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 111 de 159

el SRPA²² que cumplan con las siguientes condiciones, además de las contempladas en la Ley:

- Cuenten con más de un miembro de la familia mayor de edad comprometido con el proceso.
- La familia o red de apoyo, no presenten situaciones de riesgo y/o peligro contra su integridad.
- El juez competente imponga la medida o sanción privativa de libertad, indicando la necesidad de designar custodios de la Policía de Infancia y Adolescencia que realicen el monitoreo a través de visita periódica al hogar donde se compruebe el cumplimiento de lo establecido en la orden judicial.
- Este servicio podrá ser utilizado además de los casos referidos en el artículo 162, en circunstancias de alta demanda, inexistencia del servicio en la región.
- En atención a circunstancias personales y/o familiares de cada adolescente o joven; mujeres adolescentes o jóvenes en periodo de gestación y lactancia a quienes la autoridad judicial les impone esta ubicación.

Autoridad competente que define la ubicación: Teniendo en cuenta la etapa del proceso en que se tome la decisión y la clase de determinación, será el Juez con Función de Control de Garantías o el Juez de conocimiento según corresponda.

Permanencia y rotación

²²Art. 181 y 187 Ley 1098 de 2006

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 112 de 159

Según lo determine la autoridad judicial competente con base en la normatividad vigente.
 Para efectos de programación será 1 adolescente o joven cupo año.

3.3.3.1. Privación de Libertad en Detención Domiciliaria Día

Descripción del servicio:

La Detención Domiciliaria Día aplica para el cumplimiento de la medida de ubicación en Centro de Internamiento Preventivo y la sanción en Centro de Atención Especializada; es el servicio alternativo que se desarrolla en corresponsabilidad con la entidad territorial y la policía de infancia y adolescencia, bajo la responsabilidad de la familia o red de apoyo, para facilitar a los adolescentes y jóvenes en cumplimiento de estas decisiones judiciales.

- Por tratarse de un servicio de privación de libertad, se requiere un operador que articule acciones para coordinar el acceso de la o el adolescente o joven a los servicios que le permitan la garantía de derechos.
- La familia o red de apoyo como formadora se constituye en un grupo de apoyo y protección para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos por la autoridad judicial.
- Se exceptúan adolescentes y jóvenes cuya vida e integridad se encuentre en situación de riesgo o amenaza y requieran medidas de seguridad o vigilancia especial para salvaguardarlos.

Características de operación del servicio:

- La policía en articulación con la entidad territorial asumirá la logística y seguridad permanentemente y con la frecuencia que se requiera respecto de los traslados para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 113 de 159

atender las diversas actividades que resulten de la atención, en garantía de derechos o relacionadas con el proceso judicial con el fin de proteger al adolescente y evitar su evasión.

- El servicio funcionará con el concurso de los entes territoriales.
- El operador de la modalidad de atención día deberá, garantizar el servicio especial de transporte en articulación con la Policía de Infancia y Adolescencia, quien tendrá a su cargo la seguridad y vigilancia en el trayecto.
- Se podrá disponer de un servicio de transporte que recoja a los adolescentes y jóvenes en su casa de lunes a viernes con el fin de trasladarlos; o la familia garantizara el acompañamiento al servicio todos los días; los fines de semana estarán a cargo de sus cuidadores bajo el monitoreo del servicio de vigilancia de la Policía Nacional, con recursos del ente territorial.
- Se llevarán a cabo acciones deportivas y educativas en espacios institucionales señalados por el ente territorial con previa autorización de la autoridad competente.
- Los adolescentes durante el día y en horario hábil, llegarán a un servicio tipo atención día, que desarrolla acciones con base en el modelo de atención definido en los lineamientos y cuenta con Proyecto de Atención Institucional, dando sentido pedagógico y formativo a actividades deportivas, educativas y de preparación para la vida.
- En las noches retornarán a su domicilio, en donde contara con el acompañamiento y control de su familia.

La intervención comprende:

- Realización de valoraciones iniciales por parte de cada área.
- Realización de la valoración integral familia – adolescente - contexto
- Diseño del plan de atención individual por parte de cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 114 de 159

- Sensibilización y formación para el manejo de conflicto familiar, implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades y con su familia y red de apoyo.
- Atención por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definidas en el Plan de Atención Individual, de contención para manejo de horarios en casa
- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Atención individual y familiar para promover reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro y resignificación proyecto de vida, de acuerdo con los compromisos del plan de atención individual.
- Intervención para la reflexión sobre el reconocimiento de conductas que afectan los derechos de otros y el planteamiento de acciones para resarcir quienes se ven afectados por las mismas.
- Intervención a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Vinculación a talleres como parte de formación prelaboral
- Actividades encaminadas a desarrollar la capacidad de manifestar emociones aflictivas, desde la comprensión y opciones de manejo de las mismas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 115 de 159

- Actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía
- En la fase de proyección, de acuerdo con plan de acción y evolución de cada adolescente o joven, se realizan intervenciones individuales encaminadas a identificar acciones de integración.
- Mínimo cinco veces en el mes se realizarán actividades en conjunto con la familia.

Estándares de infraestructura

Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio con capacidad instalada para el desarrollo de actividades académicas, formativas, recreativas, deportivas según número de cupos atender y condiciones locativas de acuerdo a requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA.

Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Detención Domiciliaria Día

Tipo	Elementos	Proporción
ELEMENTOS	Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol, softbol o béisbol u otros según practica culturales,	1 por cada 20 adolescentes
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros) se selecciona 1 de estas.	1 por cada 20 adolescentes
	Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
	Aros, theraband (azules y amarillos), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1x10
	Mesa ping pong o billar	1 por 50
	Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
	1 papelógrafo	1 x 50
	Pinceles, tamaño 4	10 x 20

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 116 de 159

LUDICO DEPORTIVOS O CULTURALES	Pinceles, tamaño 5	10 x 20
	Pinceles, tamaño 6	10 x 20
	Lápices No 2	40 x 20
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
	Taja lápiz	10 x 20
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x 20
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro)	30 x 20
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Nota: Los implementos deportivos, lúdicos, de centros de interés y de seguridad industrial pueden variar de acuerdo con los proyectos o estrategias que oferte cada centro; los señalados son un ejemplo.

Tabla 42 Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Detención Domiciliaria Día

Dotación de Material Educativo Detención Domiciliaria Día

Elementos de dotación	Cantidad
Block tamaño carta sin líneas	1
Block papel mantequilla	1
Cartulinas en octavos	1
Cartulinas en pliegos	5
Legajadores con gancho Oficio	2
Escuadras	2
Compás	1
Regla de 30 cms.	1
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2
Cuadernos de 100 hojas rayados	2
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4
Cuaderno de dibujo	2
Diccionario español	1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 117 de 159

Diccionario inglés	1
Colbón grande	1
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4
Pinceles # 2, 4, 6	3
Colores caja x 12 unidades ¹	1
Lápices mirado # 2	10
Lápices 2H	2
Tajalápices	2
Borradores de nata	2
Esferos rojos	2
Esferos negros / Azul	4
Maleta	1
Cartuchera	1

Nota: estos materiales podrán variar según requisitos del proceso educativo a juicio de profesores de aula y supervisor. El operador deberá definir una disposición adecuada mientras no estén en uso, para evitar que su manejo se pueda convertir en riesgo para la o el adolescente o joven o sus compañeros.

Tabla 43 Dotación material educativo Detención Domiciliaria Día

Dotación seguridad industrial Detención Domiciliaria Día

Elementos de dotación	Cantidad por adolescente o joven
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	200
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Nota: Los elementos de seguridad industrial son ejemplo deberán ajustarse al tipo de taller en el que participe la o el adolescente o joven.

Tabla 44 Dotación seguridad industrial Detención Domiciliaria Día

Dotación de aseo personal Detención Domiciliaria Día

Elementos de dotación	
Jabón líquido	
Papel higiénico	
Crema dental	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 118 de 159

Cepillo dental	Deben estar a disposición colectiva para cuando se requiera su uso
Jabón barra o liquido	

Tabla 45 Dotación de aseo personal Detención Domiciliaria Día

Transporte:

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia se invertirá en disposición de una ruta acompañada por la policía. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Componente de Alimentación y Nutrición²³

Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren tres tiempos así: Refrigerio1, almuerzo y refrigerio 2; de acuerdo con la minuta y ciclos de menú aprobados por la regional. Se debe realizar valoración nutricional y si es necesario plan de intervención.

Talento Humano Detención Domiciliaria Día

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
-------	----------	-------------------------

²³ Para prestación de esta atención se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. vigente

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 119 de 159

ADMINISTRATIVA	Responsable del servicio	N A
	Coordinador	1TC X cada 100
	Auxiliar Administrativo	1TC/100
PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN	Psicólogo (a)	1TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X cada 40
	Nutricionista	40 horas X 40 adolescentes
	Especialista de área	1TC X cada 50
	Gestor Institucional	1/2 T X cada 50
	Instructor de Taller	1/2 T X cada 40
	Formador/Educador	1 TC X 50
	Auxiliar nocturno	N A
	Auxiliar de Enfermería.	N A
SERVICIOS	Servicios Generales	1/2 T X cada 50
	Cocina	1 TC
	Personal de la recepción y control ingreso	1 TC

Nota: no aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado

Tabla 46 Talento Humano – Modalidad Detención Domiciliaria día

3.3.3.2. Privación de Libertad en Detención Domiciliaria Hogar

Descripción del Servicio

En esta sub-modalidad se caracteriza por que la atención se brinda en el domicilio donde vive la o el adolescente o joven con su familia o red de apoyo, la cual tiene una participación activa en el cumplimiento de la sanción brindando apoyo emocional y formativo. La o el adolescente o joven no puede desplazarse fuera del hogar sin autorización judicial, y la familia debe garantizar este compromiso de forma permanente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 120 de 159

Para la ubicación de la o el adolescente o joven en esta modalidad se deben considerar los siguientes aspectos:

- La disposición de al menos un miembro de la familia comprometido y mayor de edad.
- Las condiciones de la o el adolescente no presentan situaciones de riesgo y/o peligro contra su integridad.
- La o el adolescente o joven se encuentra en situación de gestación o lactancia.
- El contexto social cercano al domicilio del adolescente no representa un riesgo significativo para este o la familia.
- La o el adolescente se encuentra vinculado al sistema educativo.
- La familia garantiza la satisfacción de las necesidades básicas del adolescente.
- Así mismo se incluirá un análisis de las condiciones de vivienda, de acceso a servicios públicos, garantía de salubridad e higiene tanto habitacional, como personal y para la preparación de alimentos.

Características de la operación de servicio

Por tratarse de una estrategia de atención en la cual la familia asume la responsabilidad de apoyar el cumplimiento de la medida o sanción, se requiere del abordaje de un operador pedagógico que desarrolle el modelo de atención para la garantía del derecho a la rehabilitación y resocialización²⁴ articulando acciones con el equipo de la defensoría de familia para el acceso de la o el adolescente o joven a los servicios de salud, formación y educación y lleve a cabo el acompañamiento a la familia.

La atención en esta modalidad implica lo siguiente:

- Realización de valoraciones iniciales por parte de cada área.
- Realización de la valoración integral familia – adolescente - contexto

²⁴ Art 19 Ley 1098 de 2006

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 121 de 159

- Diseño del plan de atención individual para cada adolescente o joven con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Sensibilización y formación para el manejo de conflicto familiar, implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia familiar y red de apoyo.
- Desarrollo de actividades partiendo del concepto integral consignado en el Plan de Atención Individual conforme a las fases y componentes del proceso de atención.
- Efectuar un mínimo de 12 intervenciones al mes, para la implementación del modelo de atención, focalizando en la reflexión sobre el daño causado con la conducta desplegada, su sentido restaurativo, con la participación de la familia, red de apoyo y comunidad. Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.
- Acreditar 6 intervenciones de profesionales psicosociales, 4 por cada una de las áreas y 2 conjuntas como área psicosocial en las que se involucre la familia, 4 de especialista de área para el desarrollo de dimensión pedagógica, de desarrollo humano y de apoyo en proceso educativo y 2 de gestor social al mes.
- Orientar la intervención familiar para la estructuración de la dinámica alrededor de un estilo de vida fuera de la ilegalidad, como formadora y grupo de contención.
- Acompañar desde una relación pedagógica de los profesionales, trabajo con la o el adolescente o joven, con ejercicios de seguimiento a los avances o dificultades, generando recomendaciones para su cumplimiento.
- Gestionar en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social en Salud, participación en actividades de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad de la o el adolescente o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 122 de 159

joven, en el marco de acciones en garantía, derivadas de la verificación de la garantía de derechos.

- Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas y formativas.
- Evaluación periódica de las condiciones socio comunitarias
- Monitorear el proceso de atención y los logros alcanzados de acuerdo con el Plan de Atención Individual.

Todos los desplazamientos de las y los adolescentes y jóvenes deben ser autorizados por la autoridad judicial a cargo del proceso.

El equipo psicosocial del operador informará la inobservancia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el o la adolescente o joven y su familia. No podrán realizarse más de dos intervenciones por visita. Los equipos de la defensoría de familia y operadores pedagógicos deberán enviar los informes de las y los adolescentes y jóvenes a la autoridad judicial competente con la periodicidad establecida en el Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley -SRPA-, vigente.

Dotación Elementos lúdicos, culturales y para la convivencia. **Detención Domiciliaria Hogar**

Elementos	Elementos	Proporción por # de usuarios
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios
	Pinceles, tamaño 4	10 x 20 usuarios
	Pinceles, tamaño 5	10 x 20 usuarios
	Pinceles, tamaño 6	10 x 20 usuarios
	Lápices No 2	40 x 20 usuarios
	Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20 usuarios
	Taja lápiz	10 x 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20 usuarios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 123 de 159

Lúdicos culturales para la convivencia	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20 usuarios
	Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro)	30 x 20 usuarios
	Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20 usuarios
	Libros según intereses de las o los adolescentes o jóvenes	Listado de libros a seleccionar
	Instrumentos musicales	1 por cada 20 adolescentes según intereses o PAI entidad

Nota: estos implementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje en el plan de atención individual.

La utilización de estos materiales es individual, de acuerdo al Plan de Atención Individual y al proceso que desarrolla el equipo interdisciplinario en las intervenciones, por lo cual los profesionales lo incorporan en sus actividades y de acuerdo a planes de trabajo podrá dejarse en préstamo para uso del o la adolescente o joven atendido (a).

Tabla 47 Dotación Elementos lúdicos y de artes para la convivencia Detención Domiciliaria Hogar

Transporte:

Transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes.

Talento Humano Detención Domiciliaria Hogar

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
	Psicólogo (a)	1 TC X cada 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X cada 40
	Especialista de área/ Terapeuta Ocupacional	1 TC X cada 40

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 124 de 159

PROFESIONA L Y DE FORMACIÓN	Especialista de Área /Gestor Institucional	1/2 T X cada 40
--	---	-----------------

Nota: Atender un cupo supone que el equipo profesional pueda realizar 2 intervenciones en las que se trabaje en gestión u orientación para la garantía o restablecimiento de derechos, 4 intervenciones de acompañamiento pedagógico, ocupacional y orientación educativa, y 6 intervenciones de área psicosocial individual por área psicológica y/o de trabajo social y por lo menos una conjunta con familia al mes. Cada profesional destinara 5 horas al mes por cada adolescente o joven atendido incluyendo el tiempo para la realización de informes.

Tabla 48 Talento Humano Detención Domiciliaria Hogar

Licencia de funcionamiento y contratación

Este servicio no requiere licencia de funcionamiento, dado que se presta en los espacios del domicilio del o la adolescente o joven; por lo anterior podrán prestar este servicio los operadores que cuenten con licencia de atención para Libertad vigilada o asistida o centro de atención especializado, siempre que puedan demostrar que cuentan con el equipo profesional que pueda realizar la intervención establecida para la modalidad.

Si la vinculación a la modalidad se da como una sustitución de sanción de la ubicación de Centro de Atención Especializada y la o el adolescente o joven vive en la misma ciudad, se sugiere que los profesionales del CAE que acompañaban el proceso sigan brindando la atención, facilitando la continuidad del plan de atención individual.

En consideración a lo anterior se deberá realizar una adición al contrato de aporte vigente referido a las modalidades mencionadas con antelación (CAE y/o Libertad Vigilada o Asistida) para poder desarrollar la atención en detención domiciliaria hogar en la que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 125 de 159

conste la obligación de contar con los profesionales requeridos para cumplir las intervenciones determinadas, para lo cual se reconoce el valor cupo mes establecido para la vigencia.

3.4. MODALIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

3.4.1 APOYO POST - INSTITUCIONAL

- **Descripción**

Es un servicio en medio socio familiar que consiste en el apoyo y fortalecimiento al o la adolescente y/o joven y su familia que han egresado de los servicios que operan medidas o sanciones del SRPA a través de intervenciones para favorecer su integración familiar e inclusión social. Se trata de prorrogar la misma sino de dar aplicación al artículo 19 de la Ley 1098 de 2006.

- **Objetivo**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 126 de 159

Brindar orientación y apoyo al adolescente y/o joven, con el fin de favorecer la integración e inclusión social de manera integral, constituyéndose en una alternativa de apoyo y acompañamiento.

- **Organización del servicio**

Criterios de ubicación

Adolescentes mayores de 14 años o jóvenes egresados de las modalidades de medidas y sanciones del SRPA

La vinculación a esta modalidad debe ser de carácter voluntario por parte de la o el adolescente o joven toda vez la autoridad judicial, dio por terminada la sanción, no requiere apertura de PARD, lo ubica la autoridad administrativa como acción en garantía de derechos.

Esta modalidad de atención se asume como un acompañamiento que se le ofrece al adolescente o joven y sus familias para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y demás circuitos sociales, culturales y económicos que contribuyan a su constitución como ciudadano respetuoso de la ley e integrado positiva y productivamente a la sociedad.

a. Permanencia

Atención mínima de 6 meses y máxima de 18 meses. Rotación un (1) adolescente cupo / año.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 127 de 159

▪ **Particularidades del servicio**

El funcionamiento de la modalidad estará a cargo de un operador encargado de brindar intervención de apoyo psicosocial individualizada, orientación para la gestión en garantía de acceso a capacitación y vinculación laboral, al igual que para la inclusión social y a la prevención del comportamiento delictivo.

Las acciones a desarrollar deben responder a lo contenido en el Proyecto de Atención Institucional PAI para la modalidad y a lo formulado en el Plan de Atención Individual del y/o la adolescente o joven, conforme a la fase de proyección (pre-egreso y vida autónoma) y los componentes del proceso de atención, partiendo del informe de egreso de la modalidad en la que estuvo vinculado. En este sentido no se requiere valoración integral inicial sino únicamente actualización con participación de la o el adolescente o joven del Plan de Atención Individual de acuerdo con el último informe de seguimiento o de egreso entregado por el operador de la modalidad donde fue atendido inmediatamente antes de ser vinculado a esta modalidad y la situación personal y familiar para la integración social.

Si él o la adolescente o joven tiene conformada una familia, o tiene hijos, no es impedimento para incluirlo en esta modalidad, recomendándose garantizar la vinculación a programas del ICBF y/o entes territoriales tales como Generaciones con Bienestar, Jóvenes en acción y continuación con educación superior (convenios con universidades, capacitación técnica o tecnológica en el SENA) para dar continuidad al programa institucional.

El servicio ofrece como mínimo seis (6) intervenciones al mes; entre las que se sugieren: intervenciones individuales de trabajo social o especialista de área, intervenciones familiares o grupales y de gestión; estas pueden variar en el sentido de ampliar un área o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 128 de 159

intercambiar según necesidades de la o el adolescente o joven, sustentado en el plan de atención individual

Cada intervención se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Para el logro del objetivo propuesto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- Intervención psicosocial y soporte socioemocional para la inclusión.
- Apoyo en habilidades sociales para integración.
- Apoyo y acompañamiento en la vinculación a actividades educativas, formativas, culturales, lúdicas, musicales.
- Actividades para promover trascendencia y proyección de trayectos de vida.
- Fortalecimiento de factores de resiliencia.
- Acompañamiento en la construcción y/o replanteamiento del proyecto de vida autónomo.
- Remisión y orientación para acceso a otros servicios que se requieran.
- Intervención con las familias y/o red vincular.
- Apoyar al adolescente y a su familia en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes a que haya lugar para su plena integración familiar y social.
- Gestión con entidades territoriales cuando se requiera para acceso o vinculación a servicios y / o estrategias que faciliten inclusión social
- En el caso de que la o el adolescente o joven no cuente con familia o red de apoyo se fortalecerá se capacidad de generar nuevos vínculos afectivos y de apoyo social.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 129 de 159

Terminada la atención se entregará el informe a la autoridad competente en el cual se presenten los resultados de la intervención post institucional, así como recomendaciones para minimizar factores de riesgo y favorecer factores de protección frente a la reiteración de la conducta delictiva y/ o el consumo de SPA.

- **Estándares Infraestructura**

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias condiciones locativas de acuerdo con requisitos descritos en el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, vigente.

Transporte:

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescenteso jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 130 de 159

un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Talento humano Apoyo Post Institucional

Áreas	Personal	Proporción por # usuarios
ADMINISTRATIVO	Coordinador	½ T X cada 100
	Auxiliar Administrativo	½ T X cada 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X cada 40
	Terapeuta ocupacional	1TC X cada 40
	Gestor Institucional	1TC X cada 40

Tabla 49. Talento Humano para Apoyo Post – Institucional

3.4.2 CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

▪ Descripción

Estrategia orientada a brindar apoyo integral de prevención secundaria y terciaria a los y/o las adolescentes y jóvenes del SRPA de un territorio, ofreciendo herramientas de justicia restaurativa para su integración familiar e inclusión social, prestando soporte en la gestión, vinculación a redes sociales y la participación en espacios para el desarrollo de habilidades, competencias y talentos.

▪ Objetivos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 131 de 159

Ofrecer espacios y experiencias de desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un contexto comunitario con los propósitos de generar elementos para su inclusión familiar y social.

Promover la reparación del daño, la responsabilización y la restauración a través del desarrollo de mecanismos de justicia restaurativa, de carácter inclusivo y participativo, con el fin de generar reflexión, aceptación sobre las consecuencias de las conductas ilegales de un adolescente o joven. Implica la implementación de acciones restaurativas y de prevención de la reiteración del delito, así como brindar apoyo en el cumplimiento de las condiciones durante el periodo de suspensión de procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad.

- **Organización del servicio**
 - **Criterios de Ubicación**

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes egresados de modalidades de atención para el cumplimiento de medidas y sanciones del SRPA, de modalidades complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia. La ubicación es realizada por la autoridad competente.

Adolescentes mayores de 14 años y Jóvenes, que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que, por recomendación del fiscal competente y/o Juez con función de Control de Garantías, son remitidos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del Principio de Oportunidad (Artículo 326 de la Ley 906 de 2004). La ubicación es realizada por la autoridad administrativa competente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 132 de 159

- Permanencia y Rotación

La permanencia de los y/o las adolescentes o jóvenes será máxima por un periodo de 3 años, según lo establezca la autoridad competente de acuerdo a cumplimiento de compromisos y alcance de logros en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.

Para el énfasis de desarrollo personal, resiliencia e inclusión social hasta 24 meses a criterio de la autoridad competente según circunstancias personales de las y los adolescentes y/o jóvenes atendidos.

Las acciones pueden adelantarse en medias jornadas, mínimo durante 15 días calendario al mes en la estrategia de desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social.

Se estima una rotación de un (1) adolescente o joven por cupo al año.

▪ Particularidades del Servicio

Este servicio se podrá brindar a los y/o las adolescentes y jóvenes durante los siete días de la semana, dependiendo de las condiciones que para el cumplimiento de los compromisos imponga la autoridad competente.

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un operador, quien garantizará un equipo profesional que apoye a él o la adolescente o joven y su familia y/o redes de apoyo en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes de apoyo a que haya lugar para su efectiva integración

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 133 de 159

familiar y social, brindando también la atención necesaria para fortalecer su resiliencia y su autonomía, a fin de posibilitar una integración activa con su entorno cercano y cada vez menos dependiente del proceso institucional.

Este servicio solo podrá programarse cuando se garantice el 50% o más de su financiamiento por parte de la Entidad Territorial y el ICBF aportará un porcentaje menor o igual al 50% para la atención de los o las adolescentes o jóvenes representado en el costo de los cupos a atender.

Cada regional, de acuerdo con su posibilidad presupuestal, podrá elaborar una propuesta en la que incluya la participación de la entidad territorial para concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.

El Centro de Integración Social desarrolla acciones de promoción, prevención e intervención, mediante la preparación de los diferentes actores (adolescentes, jóvenes, familia, víctima -presente o simbólica-, comunidad, operadores, y redes sociales e institucionales), para materializar prácticas restaurativas de acuerdo con la situación particular de la o el adolescente o joven.

Se propone Implementar un modelo de intervención bajo el enfoque restaurativo, a través de componentes de prevención del conflicto, en comunidades desde una perspectiva pedagógica y de desarrollo humano.

Para los y/o las adolescentes y jóvenes que ingresan posterior de haber cumplido una medida o sanción o de un servicio de restablecimiento en administración de justicia, solo se desarrollara dentro el modelo de atención en la fase de proyección. Para los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 134 de 159

adolescentes y jóvenes con suspensión del procedimiento a prueba, se desarrollará todas las fases del modelo de atención.

Las acciones a desarrollar deben responder a lo contenido en el Proyecto de Atención Institucional PAI para la modalidad y a lo formulado en el Plan de Atención Individual del (la) adolescente o joven conforme a las fases y los componentes del modelo de atención, señalados en el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Cada centro podrá tener uno (1), o los dos (2) énfasis para la intervención, concertados con la entidad territorial:

✓ **Énfasis en desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social**

Es un espacio de prevención terciaria que funciona dentro de los ámbitos comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de las y los adolescenteso jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas, artísticas, recreativas o culturales que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitarias.

Las acciones están encaminadas a la resignificación de la relación de los y/o las adolescentes o jóvenes que han estado vinculados al SRPA y sus entornos comunitarios, con la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 135 de 159

Del mismo modo, se busca construir espacios de encuentro comunitario con oportunidades de formación en áreas que les faciliten desempeños distintos para encontrar oficios motivadores para el desarrollo personal y el fortalecimiento de la resiliencia a través diversos lenguajes como la música, las artes, el deporte.

Las acciones corresponden a intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, vinculación y participación en oferta institucional de deporte, arte, cultura, recreación en el territorio de al menos 4 horas. Incluye articulación con el ente territorial y las entidades del SNBF para el desarrollo de acciones encaminadas al desarrollo humano y/o de formación ocupacional además de acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación entre otros).

El espacio debe promover la gestión de riesgo de situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes, fomentar el acceso a servicios de bienestar social y la vinculación a formación laboral para la autonomía con acciones como:

- Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
- Gestionar la vinculación de los adolescentes, los jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
- Desplegar dispositivos de acompañamiento psicosocial orientados a generar espacios de conversación con las y los adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 136 de 159

permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.

- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y planes de vida de las y los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a las y los adolescentes y jóvenes con dispositivos artísticos y culturales que los doten de recursos para hacer comunicable su mundo interior, entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de las y los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de resignificación de su estilo y proyecto de vida.
- Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.

✓ **Énfasis para la Justicia Juvenil Restaurativa**

Estrategia orientada a brindar procesos de formación e implementación de la justicia restaurativa a los adolescentes, jóvenes y sus familias, buscando desarrollar procesos de la reparación del daño que haya ocasionado la o el adolescente o joven con su conducta, así como restaurar las relaciones desde el manejo del conflicto y las tensiones en busca de un ejercicio cada vez más integrador y humano en el cual la o el adolescente o joven

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 137 de 159

asume una responsabilidad activa, pero también la comunidad y la víctima participan para alcanzar un resultado restaurativo.

El Centro de Integración social con énfasis en Justicia Juvenil Restaurativa representa una manera de llevar la restauración a los diferentes espacios en los cuales se integran los adolescentes, jóvenes y sus familias, posibilitando el ejercicio de restauración en los diferentes contextos sociales y comunitarios con el acompañamiento y gestión de profesionales capacitados y especializados para tal fin.

Este programa se constituye en apoyo al cumplimiento de condiciones en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad debe facilitar la verdad, la reparación y el fortalecimiento de la capacidad restaurativa, evitando llegar a la imposición de una sanción, dando lugar a avanzar en procesos de integración social y el fortalecimiento de su proyecto de vida reparativo e incluyente y en cumplimiento de las obligaciones aprobadas por el juez según establece el artículo 326 de la Ley 906 del 2004.

Estas estrategias podrán fortalecerse a partir de incorporar resultados de experiencias piloto que desarrollen a instancias de entidades territoriales.

Para llevar a cabo la atención en este énfasis se debe considerar:

- En los casos de suspensión del procedimiento a prueba en la aplicación del principio de oportunidad, el operador rendirá informes de seguimiento periódicos al fiscal y al Defensor de Familia responsables del proceso según solicitud o mínimo cada tres meses calendario.
- Atender al adolescente, su familia y su entorno comunitario, teniendo como norte la reflexión de los hechos, sus consecuencias, el daño a las víctimas y a la comunidad,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 138 de 159

buscando que la o el adolescente entienda la magnitud del daño y analice alternativas de reparación, tanto para él, como para la víctima, su familia y su comunidad.

- Desarrollar alternativas de reparación centradas en el diálogo, profundizando en los sentimientos propios y de las partes, y facilitando la identificación de las problemáticas presentadas, del impacto del delito y la importancia que tiene la construcción de tejido social afectado por las conductas desplegadas.
- Trabajar con la familia como responsable subsidiaria, analizando las posibles causas de la conducta de la o el adolescente, y evaluando su responsabilidad y generatividad para participar en los escenarios restaurativos.
- Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de reorientación de su estilo y proyecto de vida.
- Acciones para la resignificar la relación de los y/o las adolescentes o jóvenes que han estado vinculados al SRPA y sus entornos comunitarios, con la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía.
- Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los y/o las adolescentes y jóvenes.
- Gestionar la vinculación de los y/o las adolescentes, las y los jóvenes y sus familias a los servicios para el ejercicio de derechos de segunda generación con que cuentan los entes territoriales.
- Desplegar dispositivos de acompañamiento psicosocial a los y las adolescentes, jóvenes y sus familias, orientados a generar procesos de reflexión sobre sus conductas y plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 139 de 159

colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.

- Gestión con Defensorías de Familia para la atención de víctimas menores de edad en procesos de garantía o restablecimiento de derechos, cuando sus presuntos agresores estén vinculados al SRPA o sean menores de 14 años en presunta comisión de un delito.
- Coordinar con entidad territorial y la fiscalía la atención e intervención psicosocial a las víctimas mayores de edad de los delitos cometidos por adolescente o jóvenes vinculados al SRPA, y cuando se requiera gestión para la preparación de su participación en actividades de aplicación del principio de oportunidad y/u otras actividades de justicia restaurativa.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y proyecto de vida de las y los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a las y los adolescentes y jóvenes con dispositivos artísticos y culturales que los doten de recursos para hacer comunicable su mundo interior, entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de las y los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.

▪ **Estándares Infraestructura**

Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias y espacios de atención individual por área, y grupal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 140 de 159

de acuerdo con numero de cupos, condiciones locativas de acuerdo a requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

- **Dotación de Dormitorios:** No aplica por las características de la modalidad
- **Dotación de Menaje para Alimentación:** no se requiere para este servicio

Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social

ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS INSTITUCIONALES	Elementos	Proporción por # de usuarios
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios
	Mesa ping pong con raquetas o billar con tacos. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por 50 usuarios
	Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada espacio
	Balones de futbol, basquetbol, voleibol, microfútbol, balones suaves, otros. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios
	Juegos para el desarrollo del pensamiento: sudoku, cubos mágicos, rompecabezas, lego, rummy Q, entre otros.	1 unidad de cada elemento por 12 usuarios
ELEMENTOS PARA ARTES	Elementos de uso colectivo	Proporción por # de usuarios
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 141 de 159

	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Resma de papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Nota: Los elementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y estrategias que trabaje cada centro. Los elementos deportivos dependen de los espacios con que cuente la infraestructura del inmueble donde está ubicado el servicio y las prácticas culturales regionales, los señalados en la lista son un ejemplo.

Tabla 50. Dotación de elementos lúdicos, deportivos, de artes para Centro de Integración Social

Dotación Escolar

- **Dotación de Uniformes, Dotación de Material Pedagógico y Dotación de Aseo Escolar:** No aplican por las características de la modalidad

Dotación Personal - Vestuario: No aplica por las características de la modalidad

Dotación de aseo e higiene personal Centro de Integración Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 142 de 159

Elementos de dotación	Garantizar en forma permanente para todos los adolescentes	
	Cantidad	Disponibilidad
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Tabla 51. Dotación de aseo e higiene personal para Centro de Integración Social

Dotación de Seguridad Industrial: No aplica por las características de la modalidad.

Transporte

El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte. El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Talento Humano para Centro de Integración Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 143 de 159

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Responsable del servicio	1 TC* ¹
	Coordinador	NA
	Auxiliar Administrativo	NA
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1/2 T X cada 25
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1/2 T X cada 25
	Especialista de área	1 TC X cada 40
	Gestor en Artes	1 TC X cada 40
	Gestor Institucional	1 TC X cada 40
	Terapeuta Ocupacional o psicólogo educativo.	1 TC X cada 40

*¹ El responsable del servicio no es exclusivo para una modalidad, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades siempre y cuando estas estén ubicadas en el mismo municipio

Tabla 52. Talento humano para el Centro de Integración Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RSPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	24/10/17
		Versión 1.0	Pág. 144 de 159

Conversión de Talento Humano

Usuarios del servicio / proporción en la tabla	1 a 4	5 a 7	8 a 12	13 a 17	18 a 22	23 a 27	28 a 32	33 a 37	38 a 42	43 a 47	48 a 52	53 a 57	58 a 62
1 TC Responsable del servicio													
Coordinador	Disponibilidad según tabla de talento humano de cada modalidad, no exclusivo para el servicio según # de cupos definido							Disponibilidad según tabla de talento humano de cada modalidad, no exclusivo para el servicio según # de cupos definido					
1/2 TC X cada 100 adolescentes	1/2 a 1 hora por semana	1,5 h por semana	2 a 2,5 horas	3 a 4 horas	5 horas por semana	6 horas por semana	7 horas por semana	8 horas por semana	9.5 horas por semana	10.5 horas por semana	12 horas por semana	13 horas por semana	14.5 horas por semana
1TC X cada 100 adolescentes	1,5 horas por semana	2,5 horas por semana	3 a 5 horas por semana	6 a 8 horas por semana	8.5 a 10 horas por semana	11 a 12.5 horas por semana	13 a 15 horas por semana	15.5 a 17.5 horas por semana	18 a 20 horas por semana	20.5 a 22.5 horas por semana	23 a 24.5 horas X semana	25 a 27 horas por semana	27,5 a 29.5 horas por semana
50 horas mensuales X50 adolescentes	1 hora mensual por adolescente atendido								1 hora mensual por adolescente atendido				
40 horas mensuales X 40 adolescentes	1 hora mensual por adolescente atendido								40 horas por mes	1 hora mensual por adolescente atendido			
40 horas mensuales X 50 adolescentes	45 minutos mensuales por adolescente atendido										40 horas por mes	45 minutos mensuales por adolescente atendido	
20 horas por 60 adolescentes	20 minutos mensuales por adolescente atendido								20 minutos mensuales por adolescente atendido				20 horas por mes
20 horas X 40 adolescentes	1/2 hora mensual por adolescente atendido								20 horas X mes	1/2 hora mensual por adolescente atendido			



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y
SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL

LM14.P

5/06/18

Versión 1.0

Pág. 145 de
159

Usuarios del servicio / proporción en la tabla	1 a 4	5 a 7	8 a 12	13 a 17	18 a 22	23 a 27	28 a 32	33 a 37	38 a 42	43 a 47	48 a 52	53 a 57	58 a 62
1TC X cada 25	1,5 a 7.5 horas por semana	9,5 a 13 horas por semana	15.5 a 23 horas por semana	24 a 32 horas por semana	34.5 a 42 horas por semana	1 persona tiempo completo	1 persona tiempo completo más uno 8 horas	1 persona tiempo completo más uno 19 horas	1 persona tiempo completo más uno 28 horas	1 persona tiempo completo más uno 38 horas	2 personas	2 personas TC más uno 9 horas	2 personas TC + uno 19 horas a la semana
1TC X cada 30*	4,5 horas por semana	9,5 horas por semana	12.5 a 19 horas a la semana	20 -27 horas por semana	28 -35 horas por semana	36 -43 horas por semana	1 TC (48 horas X semana)	1 TC + un profesional 5 horas a la semana	1 TC + un profesional 16 horas a la semana	1 TC + un profesional de medio tiempo	1 TC + un profesional 32 horas a la semana	1 TC + un profesional 40 horas a la semana	2 profesionales
1TC X cada 40	1 a 4 horas a la semana	6 a 8 horas a la semana	9 a 14 horas a la semana	15-19 horas por semana	de 21 a 26 horas por semana	27 a 32 horas por semana	33 a 38 horas X semana	40 a 44 horas por semana	1 TC (48 horas X semana)	1 TC + un profesional 6 horas a la semana	1 TC + un profesional 12 horas a la semana	1 TC + un profesional 18 horas a la semana	1 TC + un profesional 20 a 24 horas a la semana
1TC X cada 50	1 a 3.5 horas a la semana	4.5 a 6.5 horas a la semana	7.5 a 11.5 horas por semana	12.5 a 16 horas por semana	17 a 21 horas por semana	24 horas	26.5 a 30.5 horas por semana	31.5 a 35.5 horas X semana	36.5 a 40 horas por semana	41 a 45 horas X semana	1 TC (48 horas X semana)	1 TC + un profesional más 4.5 horas a la semana	1 TC + un profesional 8 a 9.5 horas a la semana

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y
SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA
RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL

LM14.P

5/06/18

Versión 1.0

Pág. 146 de
159

1TC X cada 60	1 a 3 horas a la semana	4 a 5.5 horas a la semana	6 a 9 horas a la semana	10 a 13 horas a la semana	14 a 17 horas a la semana	18 a 21 horas a la semana	1/2 T 24 horas a la semana	26 a 29 horas a la semana	30 a 33 horas a la semana	34 a 37 horas a la semana	38 a 41 horas a la semana	42 a 45 horas a la semana	1 TC 48 horas a la semana
---------------	-------------------------------	---------------------------------	----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------------	------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

Usuarios del servicio / proporción en la tabla	1 a 4	5 a 7	8 a 12	13 a 17	18 a 22	23 a 27	28 a 32	33 a 37	38 a 42	43 a 47	48 a 52	53 a 57	58 a 62
1/2 TC X cada 50	1,5 horas por semana	2 a 3 horas a la semana	3.5 a 5.5. horas por semana	6 a 8 horas por semana	8.5 a 10.5 horas por semana	11 a 12.5 horas X semana	13 a 15 horas por semana	15.5 a 17.5 horas por semana	18 a 20 horas por semana	20.5 a 22.5 horas por semana	23 a 24.5 horas X semana	25 a 27 horas por semana	28 a 30 horas por semana
1/2 TC X cada 40	1 a 2 horas por semana	3 a 4 horas a la semana	4.5 a 7 horas por semana	7.5 a 10 horas por semana	10.5 a 13 horas por semana	13.5 a 16 horas por semana	16 a 18 horas por semana	19.5 a 22 horas por semana	24 horas X semana	25.5 a 28 horas por semana	28.5 a 31 horas por semana	31.5 a 34 horas por semana	32 a 36 horas X semana
1/2 T X cada 25	1 a 3.5 horas a la semana	4 a 6 horas por semana	7 a 11 horas por semana	12 a 16 horas por semana	17 a 21 horas por semana	24 horas X semana	26 a 30 horas por semana	31 a 35 horas por semana	36 a 40 horas por semana	41 a 45 horas X semana	1 TC (48 horas por semana)	1 TC más un por 2 a 6 horas a la semana	1 TC más un por 7 a 11 horas a la semana
1 X cada 10 adolescentes - educador/Formado r Centro transitorio	Disponible 24 horas en dos turnos	Disponible 24 horas en dos turnos	Disponible 24 horas	1 educador TC y 1 MT	2 educadores TC	2 educadores TC y 1 MT	3 educadores TC	3 educadores TC y 1 MT	4 educadores TC	4 educadores TC y 1 MT	5 educadores TC	5 educadores TC y 1 MT	6 educado res TC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 147 de 159

Usuarios del servicio / proporción en la tabla	1 a 4	5 a 7	8 a 12	13 a 17	18 a 22	23 a 27	28 a 32	33 a 37	38 a 42	43 a 47	48 a 52	53 a 57	58 a 62
1 TC X cada 25 educador-formador internado dos turnos	1 educador por turno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 TC + uno adicional 12 horas a la semana	1 TC + uno adicional 24 horas a la semana	1 TC + uno adicional 36 horas a la semana	2 educadores TC	2 TC + uno adicional 12 horas a la semana	2 TC + uno adicional 24 horas a la semana
1 TC X cada 20 Educador-formador Diurno	1 educador por turno	1 educador por turno	1 TC en cada turno	1 TC en cada turno	1 TC en cada turno	1 TC + uno adicional 12 horas a la semana	1 TC + uno adicional 24 horas a la semana	1 TC + uno adicional 36 horas a la semana	2 TC en cada turno	2 TC + uno adicional 12 horas a la semana	2TC + uno adicional 24 horas a la semana	2 TC + uno adicional 36 horas a la semana	3 TC en cada turno
1 TC X cada 100 Auxiliar o educador-formador nocturno	1 educador por institución, por cada 100 adolescentes												
1TC X cada 30 educador - formador de convivencia	1.5 a 6 horas por semana	8 a 11 horas por semana.	12 a 19 horas a la semana	24 horas por semana	32 horas por semana	40 horas por semana	un educador Tiempo Completo	1 TC + un profesional 8 horas a la semana	1 TC + un profesional 16 horas a la semana	1 TC + un profesional de medio tiempo (24h X semana)	1 TC + un profesional 32 horas a la semana	1 TC + un profesional 40 horas a la semana	2 educadores TC
Servicio de Recepción y control de acceso	Uno por institución en el horario de atención del servicio												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 148 de 159

*aplica para educador de convivencia

** cuando dos modalidades similares en población y objetivos se atiendan en el mismo inmueble, y no sea posible separar las actividades de convivencia podrá ajustarse el número de educadores al número total de adolescentes atendidos.

Tabla 52. Tabla de Conversión del Talento Humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RSPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	24/10/17
		Versión 1.0	Pág. 149 de 159

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	<u>Población por modalidad</u>	19
Tabla 2	Dotación dormitorios Centro Transitorio	38
Tabla 3	Elementos lúdicos o para la convivencia Centro Transitorio	39
Tabla 4	Dotación vestuario Centro Transitorio	39
Tabla 5	Dotación de aseo personal Centro Transitorio	40
Tabla 6	Talento Humano Centro Transitorio	41
Tabla 7	Elementos lúdicos y para la convivencia Prestación de Servicios a la Comunidad	49
Tabla 8	Dotación de aseo personal Prestación de Servicios a la Comunidad	50
Tabla 9	Talento Humano Prestación de Servicios a la Comunidad	51
Tabla 10	Elementos lúdicos, centros de interés y para la convivencia Libertad Vigilada-Asistida	56
Tabla 11	Dotación de aseo personal Libertad Vigilada-Asistida	57
Tabla 12	Talento Humano Libertad Vigilada-Asistida	59
Tabla 13	Dotación básica dormitorios Semicerrado Internado	65
Tabla 14	Elementos lúdicos, centros de interés y para la convivencia Semicerrado Internado	67
Tabla 15	Dotación uniforme escolar Semicerrado Internado	67
Tabla 16	Dotación material educativo Semicerrado Internado	67
Tabla 17	Dotación aseo escolar Semicerrado Internado	68
Tabla 18	Dotación vestuario Semicerrado Internado	69
Tabla 19	Dotación seguridad industrial Semicerrado Internado	69
Tabla 20	Dotación de aseo personal Semicerrado Internado	70
Tabla 21	Talento Humano Semicerrado Internado	71
Tabla 22	Elementos lúdicos, centros de interés y para la convivencia Semicerrado externado jornada completa	73
Tabla 23	Dotación seguridad industrial Semicerrado externado jornada completa	75

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 150 de 159

Tabla 24	Dotación de aseo personal Semicerrado externado jornada completa	75
Tabla 25	Talento Humano Semicerrado externado jornada completa	76
Tabla 26	Elementos lúdicos, deportivos, de artes, cultura y para la convivencia Semicerrado externado media jornada	79
Tabla 27	Dotación de aseo personal Semicerrado externado media jornada	80
Tabla 28	Talento Humano Semicerrado externado media jornada	81
Tabla 29	Dotación básica dormitorios Centro de Internamiento Preventivo	87
Tabla 30	Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Centro de Internamiento Preventivo	87
Tabla 31	Dotación vestuario y seguridad industrial Centro de Internamiento Preventivo	88
Tabla 32	Dotación de aseo personal Centro de Internamiento Preventivo	89
Tabla 33	Talento Humano Centro de Internamiento Preventivo	90
Tabla 34	Dotación básica dormitorios Centro de Atención Especializada	102
Tabla 35	Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Centro de Atención Especializada	103
Tabla 36	Dotación material educativo Centro de Atención Especializada	104
Tabla 37	Dotación vestuario Centro de Atención Especializada	105
Tabla 38	Dotación seguridad industrial Centro de Atención Especializada	106
Tabla 39	Dotación de aseo personal Centro de Atención Especializada	106
Tabla 40	Talento Humano Centro de Atención Especializada	107
Tabla 41	Elementos lúdicos, deportivos, culturales, centros de interés y para la convivencia Detención Domiciliaria Día	113
Tabla 42	Dotación material educativo Detención Domiciliaria Día	114
Tabla 43	Dotación seguridad industrial Detención Domiciliaria Día	115
Tabla 44	Dotación de aseo personal Detención Domiciliaria Día	115
Tabla 45	Talento Humano Detención Domiciliaria Día	116
Tabla 46	Elementos lúdicos, culturales y para la convivencia Detención Domiciliaria Hogar	120
Tabla 47	Talento Humano Detención Domiciliaria Hogar	135

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 151 de 159

Tabla 48	Talento Humano Apoyo Post-Institucional	127
Tabla 49	Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social	137
Tabla 50	Dotación de aseo e higiene personal Centro de Integración Social	139
Tabla 51	Talento Humano Centro de Integración Social	140
Tabla 52	Tabla de Conversión del Talento Humano	142

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 152 de 159

BIBLIOGRAFIA

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 217ª del 10 de diciembre de 1948.

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores “Reglas de Beijing” Resolución 40/33, 29 de noviembre de 1985

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de Libertad (Reglas de la Habana) Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990

XIV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad 6 de marzo de 2008

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) 2011

ICBF. Lineamientos técnico administrativos y estándares de estructura de los servicios de bienestar en protección. ICBF, 2004.

ICBF Lineamientos Técnico Administrativos para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia expedido mediante Resolución 400 de 2007

ICBF. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias. ICBF, 2008.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 153 de 159

ICBF. Plan maestro de los servicios de infraestructura y modelos de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. ICBF, 2013.

ICBF. Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA Bogotá: 2017

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES (IIN), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos Orientaciones para el Trabajo con Adolescentes Ofensores Sexuales, Colombia 2013

Ley 1098 de 7 de noviembre 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, Libro II.

Ley 1450 de agosto de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos".

Ley 1453 de agosto 2011 Ley de Seguridad Ciudadana

Ley 1753 de junio 9 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

MARTÍNEZ, E. (2006). Hacia una prevención con sentido. Bogotá: CAA.

INSTITUTO NACIONAL SOBRE EL ABUSO DE DROGAS. Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes. Una guía con base científica para padres, educadores y líderes de la comunidad. Segunda Edición. Versión Abreviada. <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/como-prevenir-el-uso-de-drogas-en-los-ninos-y-los-adolescentes-segunda-edicion/los-principios-de-la-prevencion> Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos Institutos Nacionales de la Salud. 2004

OBSERVACIÓN N° 10. LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. CRC/C/GC/10, 25 de abril de 2007. UNICEF-observaciones GeneralesdelComitedelosDerechosdelNino-WEB.pdf 11/11/2017

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 154 de 159

OBSERVACIÓN GENERAL N°12 EL DERECHO DEL NIÑO A SER ESCUCHADO. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. CRC/C/GC/12, 20 de julio de 2009.UNICEF-ObservacionesGeneralesdelComitedelosDerechosdel Nino -WEB.pdf 11/11/2017

SHARON SHALEV Libro de Referencia Sobre Aislamiento Solitario
www.solitaryconfinement.org © Sharon Shalev 2008

PUBLICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 155 de 159

L

ANEXO NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Se modifica Identificación de beneficiarios pag 23 se elimina el párrafo: A continuación, se presenta un esquema de las modalidades que desarrolla este lineamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 140, 177, 178, 181 y 191 de la Ley 1098 de 2006. Ruta de Actuaciones en el Proceso Pag 32 Este título se traslada al documento de anexo del rol del Defensor de Familia en el documento “Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA”
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modelo de Atención Pag 26 pasa a pag. 30 Se modifica el título por APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN queda como 2.5
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modelo de Atención Pag 26 Se agrega al primer párrafo: la frase “Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA” Modelo de Atención Pag 27 Segundo párrafo se agrega Dimensión del sentido pedagógico de la sanción” y el documento dirigido a operadores para la implementación de las prácticas restaurativas, como ampliación de este tema Segundo párrafo se ajusta redacción
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Aplicación del Modelo de Atención pag 38 Se incluyen ítems de cupos, traslado y reubicaciones y Vigilancia y seguridad trasladados de ítem de gestión para la operación de los servicios que se eliminan
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Gestión para la operación de los servicios Se elimina el ítem porque los estándares pasan a cada modalidad y se trasladan los ítems, Cupos traslado y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 156 de 159

		reubicaciones y Vigilancia y seguridad al inicio del capítulo de Aplicación del modelo de atención.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modalidades de Atención pag 31 Después del segundo párrafo se agrega Cuando un adolescente o joven pasa de una modalidad a otra, por decisión judicial, es necesario que el operador que entrega el proceso envíe copia de la historia de atención integral al nuevo operador, en un tiempo máximo de una semana. El nuevo operador revisa la situación actual y si es necesario por el tiempo transcurrido (no mayor a tres meses calendario) ajusta las valoraciones, de igual forma debe actualizar el plan de atención individual a los 30 días hábiles.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Cuando la o el adolescente o joven pasa de una modalidad a otra por decisión judicial y esta es operada por la misma entidad, las valoraciones se mantienen, revisan el informe de egreso de la modalidad y lo que se ajusta es el plan de atención individual a los 45 días hábiles.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Para las modalidades Libertad Vigilada Asistida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social que no contemplan el cargo de pedagogo o educador formador el equipo debe reflejar en sus informes de valoración, Inicial y seguimiento, el contenido de la dimensión del sentido pedagógico.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	A continuación, se presenta un esquema de las modalidades que desarrolla este lineamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 140, 177, 178, 181 y 191 de la Ley 1098 de 2006.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Atención Inicial pag 34 Agregar las palabras Modalidad de Atención Inicial Modalidad Centro Transitorio Pag 34 Modificar subtítulo de queda Descripción se elimina definición, Se agrega el párrafo: El funcionamiento de los Centros Transitorio está a cargo de la entidad territorial (infraestructura, servicios públicos, mantenimiento). La dotación inicial de dichos centros está a cargo del ICBF. El pago del costo cupo mes podrá ser asumido por el ente territorial o por el ICBF.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Particularidades del Servicio Pag 36

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 157 de 159

		Modificar redacción del párrafo 3, se agregan las palabras informar sobre el programa, reconocer necesidades afectivas y brindar actividades lúdicas, artísticas, musicales que se puedan desarrollar en el espacio multifuncional del Centro transitorio. Por el tiempo de permanencia no se desarrolla ninguna de las fases del modelo de atención
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Atención Inicial Centro transitorio pag 37 Se agregan: especificación de infraestructura y las tablas de dotación de dormitorio, elementos lúdicos o para la convivencia, de vestuario personal, de aseo e higiene personal, de talento humano.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Atención en Sanciones no Privativas de Libertad pag 41 Se agrega al título la palabra modalidad así: "MODALIDADES DE ATENCION EN SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Prestación de Servicios a la Comunidad pag 43 nuevo pag 54 y Libertad Vigilada/ Asistida pag 47, nuevo pag 62 Se agregan acciones puntuales para la modalidad. Y especificación de infraestructura y las tablas de dotación de elementos lúdico, deportivos y centros de interés o artes visuales, de aseo personal, transporte, alimentación y nutrición y talento humano.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modalidad Semicerrado pag 50 nuevo pag 70 Se incluye estándares de infraestructura. Se agregan acciones puntuales de acuerdo con cada jornada de atención. Adicionalmente estándares para la operación en cada jornada.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Semicerrado Internado: especificación de infraestructura, tablas de dotación de dormitorio, de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, escolar, material educativo, aseo escolar, de vestuario personal, de seguridad industrial, de transporte, componente de nutrición de aseo personal y talento humano.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Semicerrado Externado Jornada Completa Se agregan acciones para el desarrollo de la modalidad y especifican estándares de infraestructura, tablas de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, de seguridad industrial, de transporte, componente de nutrición de aseo personal y talento humano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 158 de 159

14/09/2016	LM14.P Versión 1	Semicerrado Externado Media Jornada Se agregan acciones para el desarrollo de la modalidad y se determinan estándares de infraestructura, tablas de dotación de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, 3.2. componente de nutrición de aseo personal, transporte y talento humano. Modalidades de Atención en medidas y Sanciones No privativas de Libertad pag 54 nuevo
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Se agrega al título la palabra modalidad así: "MODALIDADES DE ATENCION EN SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modalidad Centro de Internamiento Preventivo pag 54, nuevo pag 99. Se agregan acciones para el desarrollo de la modalidad y especifican estándares de infraestructura, tablas de dotación de dormitorio, de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, de vestuario personal, de seguridad industrial, de transporte, componente de nutrición de aseo personal, y talento humano.
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Modalidad Centro de Atención especializado CAE pag 58, nuevo pag. En el ítem particularidades del servicio se agregan actividades a desarrollar en el proceso de atención de la modalidad. Se agregan información Se especifica estándares de infraestructura, tablas de dotación de dormitorio, de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, de vestuario personal, de seguridad industrial, de transporte, componente de nutrición de aseo personal, y talento humano
14/09/2016	LM14.P Versión 1	c. En estrategia Preegreso se ajusta redacción.
		El ítem Estrategia de Atención en Detención Domiciliaria se modifica por: ítem d. Atención en privación de libertad domiciliaria, se ajusta descripción y se agregan dos subtemas: d.1. Detención Domiciliaria Día con descripción para la prestación del servicio y se especifican estándares de infraestructura, tablas de dotación de elementos lúdico deportivos, para artes, centros de interés para la convivencia, material educativo, de seguridad industrial, de transporte, componente de nutrición, de aseo personal, y talento humano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL	LM14.P	5/06/18
		Versión 1.0	Pág. 159 de 159

		d.2. Detención Domiciliaria Hogar se describe y se determinan estándares de elementos lúdico deportivos, para artes, y talento humano Atención para el fortalecimiento a la inclusión social Pag 73 Se ajusta redacción y agregan acciones específicas
14/09/2016	LM14.P Versión 1	Los anexos salen del documento y se desarrollan como documentos independientes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera COMO NO CONTROLADA